



— Universidad —
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS CORPORATIVAS

TESIS

**“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS EN EL CENTRO
COMERCIAL UNICACHI DISTRITO “COMAS” 2016 Y SU INCIDENCIA EN
LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS”**

PRESENTADO POR LA BACHILLER:

VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, Diana Judith

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIMA – PERÚ

2018

**“LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS EN EL CENTRO
COMERCIAL UNICACHI DISTRITO “COMAS” 2016 Y SU INCIDENCIA EN
LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS”**

DEDICATORIA

A mis padres, novio y hermanos: Por ser el pilar fundamental en todo lo que hago, por su apoyo y motivación constante.

AGRADECIMIENTO

A Dios por la vida, sabiduría y fortaleza para continuar y no morir en el intento.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que agradezco su apoyo, consejos, ánimo y compañía en todo momento. Algunas siguen conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRAC.....	v
INTRODUCCIÓN.....	vi

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Marco histórico	2
1.1.1. Evasión tributaria y recaudación de impuestos.....	2
1.2. Bases teóricas.....	6
1.2.1. Evasión tributaria.....	6
1.2.2. Recaudación de Impuestos.....	23
1.3. Marco Legal.....	36
1.3.1. Evasión Tributaria.....	36
1.3.2. Recaudación De Impuestos.....	40
1.4. Antecedentes de la Investigación	44
1.4.1. Universidades Nacionales.....	44
1.4.2. Universidades Extranjeras.....	47
1.5. Marco Conceptual.....	50
1.5.1. Cultura Tributaria.....	50
1.5.2. Conciencia Tributaria.....	51
1.5.3. Omisión de Ingresos.....	51
1.5.4. Informalidad.....	52
1.5.5. Presencia de la Administración Tributaria.....	52
1.5.6. Presión Tributaria.....	53
1.5.7. Ingresos Fiscales.....	53

1.5.8. Responsabilidad en el pago de Impuestos.....	53
---	----

CAPÍTULO II

PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPOTESIS Y VARIABLES

2.1. Planteamiento del Problema	54
2.1.1. Descripción de la realidad problemática.....	54
2.1.2. Antecedentes teóricos.....	57
2.1.3. Definición del problema general y específicos.....	58
2.2. Objetivos, delimitación y justificación de la investigación.....	59
2.2.1. Objetivo general y específico.....	59
2.2.2. Objetivo general.....	59
2.2.3. Delimitación del Estudio.....	60
2.2.4. Justificación e Importancia del Estudio.....	62
2.3. Hipótesis, variables y definición operacional.....	62
2.3.1. Hipótesis general y específicos.....	62
2.3.2. Operacionalización de variables.....	64

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTO

3.1. Tipo de investigación	65
3.1.1. Nivel de la investigación.....	65
3.1.2. Método de la investigación.....	65
3.2. Diseño de la investigación	66
3.3. Universo, población, muestra y muestreo.....	66
3.3.1. Población.....	66
3.3.2. Muestra.....	67
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	68
3.4.1. Técnicas.....	68

3.4.2. Instrumentos.....	68
3.5. Procesamiento de datos	70

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados.....	70
4.1.1. Evasión tributaria.....	70
4.1.2. Cultura tributaria.....	73
4.1.3. Conciencia tributaria.....	75
4.1.4. Omisión de ingresos.....	77
4.1.5. Informalidad.....	79
4.1.6. Presencia de la administración tributaria.....	81
4.1.7. Complejidad del sistema tributario.....	83
4.1.8. Recaudación de impuestos.....	85
4.1.9. Satisfacción de las necesidades públicas.....	87
4.1.10. Desarrollo socioeconómico.....	89
4.1.11. Presión tributaria.....	91
4.1.12. Ingresos fiscales.....	93
4.1.13. Responsabilidad en el pago de impuestos.....	95
4.1.14. Cumplimiento voluntario del pago de impuestos.....	97
4.2. Contrastación de hipótesis	99
4.2.1 Hipótesis a.....	101
4.2.2. Hipótesis b.....	104
4.2.3. Hipótesis c.....	106
4.2.4. Hipótesis d.....	108
4.2.5. Hipótesis e.....	111
4.2.6. Hipótesis f.....	113
4.2.7. Hipótesis General.....	115
4.3. Discusión de Resultados	118
4.3.1. Sobre Evasión Tributaria:.....	119
4.3.2. Sobre Recaudación de Impuestos.....	122

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones:	129
5.2. Recomendaciones:	131
6.1. Referencias Bibliográficas	134
6.1.1. Temática:.....	134
6.1.2. Tesis:.....	137
ANEXOS	135
▪ Matriz de consistencia.....	136
▪ Encuesta.....	138

RESUMEN

La Evasión Tributaria es un problema social por el que todo gobierno en fase de desarrollo tiene que enfrentarse, ello conlleva a establecer políticas tributarias que coadyuvan al aumento de la recaudación. Así en nuestro país, existen sectores económicos donde la evasión se produce de manera indiscriminada. Por tal razón, en la investigación que hemos realizado, nos enfocamos en **demostrar de qué manera La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la recaudación de impuestos**”. El estudio busca conocer las causas más acertadas que originan la evasión tributaria en nuestro medio y de esa manera asociarlo a los efectos que se reflejan en nuestra realidad.

Para llevar a cabo el estudio, hemos revisado diversas fuentes documentales, tales como: libros, revistas virtuales, artículos científicos, tesis de pregrado y postgrado; todas relacionadas a nuestro tema de investigación. De esa forma se logró recolectar información referencial valiosa para el desarrollo temático del trabajo.

Así mismo, se aplicó una encuesta a 135 personas agrupados en una población de 207 los cuales estuvieron comprendidos por profesionales contables y comerciantes. Los resultados demostraron que la mayoría de los comerciantes evaden sus obligaciones tributarias debido al desconocimiento de leyes fiscales, otro grupo manifestó causas intrínsecas, es decir, no se ven motivados a cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias; así también, una gran parte de contribuyentes señalaron que existe mucha complejidad en las normas tributarias ya que son muy difíciles de interpretar y eso les genera la comisión de errores. Por consiguiente, se contrastaron las hipótesis planteadas y

estas demostraron la relación que tienen entre sí, es decir, que la baja Recaudación de Impuestos se debe, en gran medida, a la galopante Evasión Tributaria.

En efecto, todas estas causas generan un déficit en las metas de recaudación fiscal que se propone un gobierno y ello ocasiona problemas de insatisfacción en la población, quienes manifiestan su pesar e incomodidad con los servicios públicos que brinda el estado, tales como salud, seguridad, educación, comunicación, empleo, etc.

Palabras claves: Problema social, Evasión Tributaria, Recaudación de Impuestos, cultura tributaria, conciencia tributaria, complejidad del sistema tributario.

ABSTRACT

The tax evasion is a social problem, where by every government is the face of the development has train this leads to the establishments of tax policies that help to the increase of the collection. So in our country there are economic sectors where the evasion is done in an indiscriminate way. For this reason, in the research we have carried out done we focused on demonstrating how the tax evasion indexed in the collection of taxes of the microenterprises of the shopping center Unicachi Districted of Comas 2016 the study seeks to know the causes that generate tax evasion in our environment and thus associates It whit the possible effects that can be reflected in reality to carry out the study.

We review many documentals sources such as books, virtuals magazines scientific articles, under graduate, and post graduate thesis that are related to our research topic of the forma tied to collect valuable information for the thematic development of the work.

It self a survey is a played to the formal according to the management data pf the shopping center 207 registered owners who contribute a sample of 135 respondents the results showed that most of the merchants evade their tax obligations fuel to the luck of knowledge they have. Another group manifested intrinsic causes such us people don't have motivation to comply with this these payments to It also many taxpayers indicated and this make them fall in to mistake therefore the hypothesized hypotheses were contracted the relationship they have between each. Other is to say that the law collection of taxes is largely due to the galloping tax evasion. In fact all these causes generate a deficit in the objectives that the government proposed and they make problems exist items of the satisfaction of social needs that this has with it administered.

Key words: Social problem tax, evasion tax, collection tax and culture tax awareness
complexity of the tax system

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está referido a la Evasión Tributaria de las microempresas que se origina en el Centro Comercial Unicachi ubicado en el distrito Comas, como es sabido, este consiste en la actividad ilícita que se manifiesta de diversas formas, todo ello con el único propósito de desaparecer y/o reducir la deuda tributaria.

A su vez, este problema social se debe, en gran medida, a causas como la falta de cultura y conciencia tributaria, nivel de informalidad, complejidad que presenta el sistema tributario, entre otras. Esto ocasiona un nivel bajísimo de recaudación de impuestos y complica la gobernabilidad del país. Lo mencionado líneas arriba constituye nuestras sub-variables en el trabajo de investigación.

Por otro lado, la tesis está dividida en cinco capítulos, el primero de ellos expone los fundamentos y bases teóricas que sustenta nuestro trabajo de investigación; el segundo capítulo describe el problema en sí, es decir, explica de forma clara y precisa lo que está aconteciendo en este sector económico; el tercer capítulo habla acerca del método y nivel de investigación, además de ello, se hace referencia a la población objeto de estudio y a su vez se determinó la muestra sobre la cual se aplicó una encuesta que permitió obtener datos e información valiosa; el capítulo cuarto está referido al análisis estadístico y/o procesamiento de datos de la encuesta aplicada sobre la muestra de la investigación, también se enfoca la contrastación de las hipótesis que se plantearon para así confirmar la existencia de la relación causal de nuestras variables; y por último el capítulo quinto, en este apartado manifestamos las conclusiones a las que hemos llegado luego de procesar la información, por ende también se revelan las recomendaciones que sirven como sugerencia para la solución de los problemas planteados.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Marco histórico

1.1.1. Evasión tributaria y recaudación de impuestos

En 1981 inicia una etapa democrática durante el gobierno de: Fernando Belaúnde Terry, Alan García Pérez, Alberto Fujimori Fujimori y Alejandro Toledo Manrique.

a. Segundo gobierno Belaunde (1980-1985)

Encuentra un gobierno con un gran déficit fiscal debido al alto endeudamiento de las empresas públicas, para mejorar tal situación, opta por privatizar dichas empresas y decide aplicar otras medidas económicas. Además, aplicó nuevos incrementos a los impuestos indirectos que pasaría a representar el 50.5% de la recaudación en 1980 al 66.6% en 1982. Mientras que los impuestos directos disminuyeron en razón de 16.6% lo cual se reflejó en 32.3% en el mismo periodo.

b. Primer Gobierno de Alan García (1985-1990)

La recaudación bajo dramáticamente, se recaudaba en cuanto a impuestos directos solo el 61% de los obtenidos en 1980, mientras que en

los indirectos solo fue del 2%. En resumen, los ingresos del estado se encontraban orientados por una política tributaria basada en bajar su presión mediante el continuo incremento de la carga tributaria de la población (IGV, ISC). Además, en este periodo se agudizó la inflación alcanzando el 7,000%, la presión tributaria cayó del 13.5% en 1985 a 4.9% en 1990.

El sistema tributario era extremadamente complejo, la Administración tributaria no respondía a las exigencias fiscales, y se daban las condiciones para que se produzca el caos y la corrupción. El bajo nivel de recaudación tuvo causas como:

- Gran número de exoneraciones tributarias
- Regímenes de excepción
- Poca fiscalización y control debido al gran número de impuestos.

En conclusión, fue un sistema tributario inoperante que no proveía de recursos al estado. La evasión se convirtió en una práctica aceptada y la corrupción se generalizó.

c. Alberto Fujimori - Reforma tributaria (1991-2000)

La SUNAT fue creada el 08 de junio de 1988, el rol que cumplía esta entidad era insuficiente a las exigencias que demandaba la reforma tributaria. Es en 1991 cuando se lleva a cabo una reforma tributaria

profunda basada en la simplicidad y recaudación tributaria que abarcaría tanto el sistema como la administración tributaria. Dicha reforma constó de varias etapas:

1991 - 92	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma tributaria de carácter integral: racionalización y simplificación del Sistema Tributario. • Modificación y eliminación de tributos que distorsionaron la economía: Se eliminan 41 beneficios y exoneraciones del IGV e ISC, y se derogan 64 tributos. • Se otorga a la SUNAT un algo grado de independencia. • La recaudación se incrementa en un 20%.
1993 - 94	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilización del Sistema Tributario: Simplificación del sistema tributario, generalización del IGV y neutralidad en la asignación de recursos. • Creación del Régimen Único Simplificado (RUS) y del Régimen Especial de Renta (RER). • El régimen de impuestos nacionales queda reducido solo a cinco. • Modificación del Código Tributario y actualización de las Tablas de Infracciones y Sanciones. • Eliminación de regímenes especiales y de excepción en el Impuesto a la Renta, así como de sobrecostos a las empresas.
1995 - 2000	<ul style="list-style-type: none"> • La Reforma Tributaria se estanca. • Proliferación de beneficios tributarios. • Cae la presión tributaria del 14,5% al 12,4% para el año 2000.

La estructura tributaria en 1991, se concentró en 4 grandes impuestos:

- IGV
- ISC
- Impuesto a la Renta
- Impuestos a las Importaciones.

El IGV es el que mayor representatividad tuvo, seguido por el Impuesto a la Renta, el ISC y el Impuesto a las Importaciones.

d. Alejandro Toledo - Reanudación reforma tributaria (2001 - 2003)

Este gobierno continúa con la reforma tributaria de 1991 y se redobla la lucha contra la corrupción. Así es que se crea la intendencia nacional de servicios al contribuyente y la intendencia nacional de cumplimiento tributario. A través de la creación de estas intendencias se da un claro ejemplo de que no basta con fiscalizar si no que es importante facilitar el cumplimiento voluntario mediante nuevos productos virtuales y servicios de atención presencial, telefónica y virtual, garantizando los derechos de los contribuyentes. Sin embargo, estas acciones no generaron una mejora en el nivel de cumplimiento tributario.

e. Reforma tributaria (2003 hasta la actualidad)

El Congreso de la Republica delegó en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria; teniendo los siguientes objetivos:

- Ampliar la base de contribuyentes y encarecer los costos de las operaciones informales y delictivas.

- Modernizar, simplificar y dotar de mayor progresividad al sistema tributario corrigiendo sus vacíos y distorsiones.
- Incrementar la recaudación tributaria, elevando el nivel de presión tributaria de 13.1% del PBI en el 2003 al 16% en mediano plazo.
- Así también la administración tributaria prioriza la puesta en práctica de medidas basadas en los sistemas administrativos del IGV como son: Percepción, Detracción, Retención.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Evasión tributaria

Como se ha manifestado, la Evasión Tributaria es un mal que acecha a todo gobierno, por desarrollado que sea el mismo, y siempre se vale de maniobras ilegales para infringir la normativa con su único propósito de reducir y/o suprimir las obligaciones respecto al pago de impuestos. En ese sentido, para dar mayor peso al trabajo de investigación realizado, se ha recurrido a la citación de autores reconocidos, los cuales brindan soporte conceptual y teórico en cuanto a las definiciones y/o redacciones que se encuentran en este punto.

Para comenzar, tenemos a Cosulich (1993) quien define la Evasión Tributaria: “Como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no” (p. 9).

Por su parte, el profesor argentino Villegas (1998) citado en Aquino (2008) afirma que la “Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo, no lo hacen y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (p. 8).

Siguiendo ese contexto, Sampaio (1971) citado en Torres (2012) afirma que, “La evasión fiscal comprendería cualquier acción y omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de la obligación tributaria” (p. 46).

De esa misma forma, El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012), también brinda una definición acerca de la evasión tributaria, indicando que la misma puede darse de manera total o parcial. Entonces, es parcial cuando el contribuyente cumple con declarar y pagar oportunamente sus obligaciones tributarias, pero habiéndose valido de una maniobra ilegal para reducir su deuda y así beneficiarse. En cambio, es total; cuando no paga absolutamente nada.

Como se puede apreciar las definiciones acerca de la Evasión Tributaria coinciden plenamente en que a través de esa estrategia ilegal se pretende minimizar y/o eliminar la carga tributaria del sujeto obligado al pago del impuesto, sin embargo, existen diversas modalidades de cumplir con aquel propósito, así, Tanzi y Shome (1993) citado en Torres (2012) señala las

siguientes, “Cuando no se declara ingresos; cuando se subvalúa ingresos, rentas o riquezas; cuando se sobrevalúa los gastos deducibles, (...) ,para reducir sus obligaciones tributarias” (p. 46).

Por otro lado, Peñaranda (2001) citado en Arias (2009) explica la evasión tributaria enfocando dicho concepto en la informalidad y, de acuerdo a ello, hace una brecha del mismo los cuales consisten en a) No registrarse en la Administración Tributaria, es decir, realizar actividades fuera de la ley o lo que en resumen serían los contribuyentes informales; y b) Que, siendo contribuyentes registrados ante la Administración Tributaria, es decir, contribuyentes formales; no cumplen con informar, de manera real, los ingresos y gastos incurridos. Además, el autor en mención; da más detalles acerca de la brecha de contribuyentes formales quienes realizan operaciones informales, indicando cinco modalidades, i) No emitir comprobante de pago alguno por las operaciones que realiza, ii) doble facturación de comprobantes de pago, iii) no declarar las ventas y/o ingresos reales, iv) omitir registrar los activos fijos y/o la mano de obra incurrida en el periodo y v) aumentar de manera indebida los gastos para generar crédito.

Un contexto similar adopta la Administración tributaria, quien relaciona la evasión tributaria con el incumplimiento tributario, de esa forma lo expone Arias (2009), además, alega que dicha entidad debe mermar la brecha de cumplimiento conformada por: 1) Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados, 2) Brecha de

declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran, 3) Brecha de Pago, contribuyentes que declaran pero no pagan y 4) Brecha de Veracidad, diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores. De esa manera, el autor señala que los contribuyentes evasores son: 1) Los no inscritos o informales tributarios, 2) Los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos, 3) Los inscritos que declaran, pero realizan acciones ilícitas y 4) Los inscritos que incurrir en elusión. Sobre estas brechas el autor hace una observación referida a las maniobras elusivas, fundamentando que la elusión no debe estar contenida en la evasión, porque la elusión trata de evitar el pago de impuestos, amparando tal conducta en un vacío legal.

Por su parte, Viale (2013), hace hincapié a la reducción en los niveles de evasión, tanto en el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR), y refiere que la evasión en el pago del IGV disminuyó en razón del 9% en periodos comprendidos del 2009 al 2013; y que la cifra de evasión en el pago del IR se mantiene, al año 2013, en 50%. Lo dicho anteriormente, explica la autora, se logró mediante acciones de fiscalización a pequeños y medianos empresarios.

Además, hace énfasis a la baja presión tributaria que se aplica en el Perú, lo cual es de 16% en relación con los países de la región, y cita como ejemplo la presión tributaria de Brasil que es del 29%, de Argentina con un 23%, Bolivia con un 16,8% y Chile con un 18.7%. Entonces, afirma que, si se

realizaran más acciones para reducir los niveles de evasión, ello generará que la presión tributaria aumente y por ende la recaudación de impuestos.

Así mismo, la autora en cuestión, expone que, en el Perú, la evasión tributaria y la informalidad van de la mano, a su vez, señala que existe mucha relación entre lo formal e informal respecto al pago de impuestos, y como ejemplo de ello, cita a las pequeñas y medianas empresas que cuentan con RUC, quienes al realizar sus declaraciones de impuestos no informan la totalidad de sus ventas con la finalidad de disminuir su utilidad y así reducir el pago de impuestos.

Por otro lado, también se expresa acerca del incumplimiento tributario, dentro del cual incluye los conceptos de evasión y elusión tributaria, manifestando que la evasión se refiere a transgredir y/o no cumplir la normativa, de esa manera, clasifica a la evasión tributaria en dos grupos, los informales y los formales. Los informales, quienes están compuestos por personas y empresas que no cuentan con Ruc y no pagan nada a SUNAT, y los formales, que teniendo Ruc declaran subvaluando sus ventas y/o aumentando sus gastos para generar crédito a favor. Ya sobre la elusión tributaria, la autora sostiene que, está referido a la búsqueda de maniobras que reducen el pago de impuestos permitidas por la ley.

Para un mejor entendimiento de lo ilustrado por la autora se elaboró el siguiente mapa conceptual.

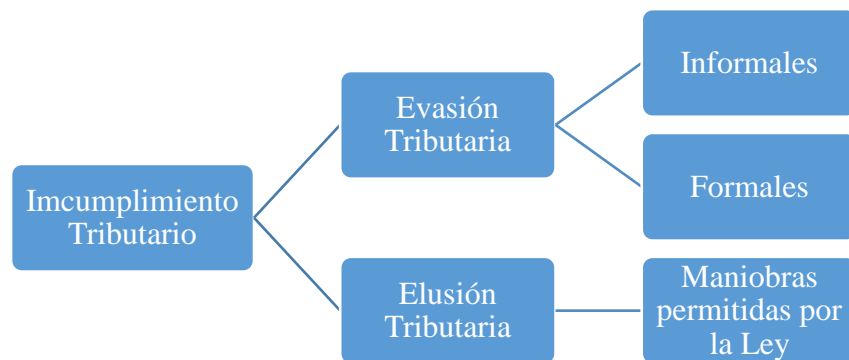


Ilustración 1: Elaboración propia

Siguiendo el contexto del incumplimiento tributario, abarcaremos tal concepto basándonos, específicamente, en el Impuesto General a las Ventas (IGV). Además, tal concepto es en base a una estimación realizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (2016):

“El incumplimiento del IGV abarca la evasión, así como la morosidad, en ese sentido, la estimación del incumplimiento en el IGV, durante el año 2015, es de aproximadamente S/ 19 898 millones, lo que representa 3,3 % del PBI nacional, tomando como referencia un PBI anual de S/ 611.970 millones para el año 2015” (p. 16).

No obstante, la doctrina tributaria brinda una definición mucho más amplia acerca de la Evasión Tributaria, es decir, que este fenómeno no solo se centra en la reducción o eliminación del pago de impuestos, sino más bien tiende a manifestar las causas que dan origen a ello y los vincula a factores sociales, políticos, culturales, etc.

a. Causas de la Evasión Tributaria

Para empezar, se podrían citar muchos conceptos que causan la evasión de tributos en el país, sin embargo, abordaremos sólo los que creemos que guardan estrecha relación con nuestra variable de investigación y las que están ligadas al sector que estamos estudiando; así tenemos a:

a.1. Costo beneficio de quien evade

Para abordar este concepto como causa de la evasión tributaria, explicamos lo dicho por Licona (2011) Una persona, ya sea natural o jurídica, dejará de contribuir total o parcialmente sus obligaciones tributarias, sólo en la medida en que comprenda que el costo de la evasión resulta mayor al beneficio que le brinda el mismo. Paralelo a ello, la Administración Tributaria sólo se enfoca en fiscalizar a los contribuyentes potenciales, es decir, de los sujetos que puede obtener un mayor beneficio, haciendo caso omiso a los contribuyentes más pequeños; esto en gran medida se debe al costo beneficio que le genera una fiscalización a una empresa grande en relación a una microempresa. Un factor importante, creemos, que no toma en cuenta la institución recaudadora es la magnitud de microempresas que existen en el país.

Además, hace referencia a una serie de elementos que el contribuyente considerará para cometer su accionar, y los expone en este orden:

- La dureza de la sanción por la comisión de la infracción,
- La probabilidad de ser fiscalizado y que se descubra la evasión,
- La posibilidad de ser sancionado por haber cometido tal acción.

a.2. La Cultura Tributaria

Según la Real Academia Española, define la “cultura” como el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico.

En ese sentido, manifestamos que la cultura abarca el grado de conocimiento que posee una persona respecto a un determinado tema. De esta forma damos pase a la definición de cultura tributaria.

En esta lista, tenemos al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT (2008), dicha institución en la 42° Asamblea General manifestó:

“Por cultura tributaria entenderíamos al conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos

y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p. 4).

Entonces, partiendo de tal definición, podríamos expresar que la cultura tributaria busca adoptar las buenas conductas en los contribuyentes y así estos cumplan conscientemente sus obligaciones tributarias prescritas en la normativa. Para ello, resulta necesario la implementación de un programa de educación tributaria en todos los niveles educativos.

Siguiendo ese contexto, Benalcázar (2015), direcciona a la cultura tributaria con la adopción de una conducta moral por parte de los administrados para con su gobierno, es decir; que los contribuyentes deben ser conscientes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, para lograr tal conducta en el contribuyente, es necesario que este conozca sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el autor precitado refiere que la cultura tributaria es un medio de ayuda para que un estado pueda aumentar su nivel de recaudación y como consecuencia satisfacer los intereses de la sociedad. Así mismo, si un contribuyente es consciente de sus obligaciones tributarias cumplirá con estas, y ello generará una mayor recaudación de impuestos.

Para mayor comprensión del concepto de cultura tributaria, se resume en el siguiente esquema:

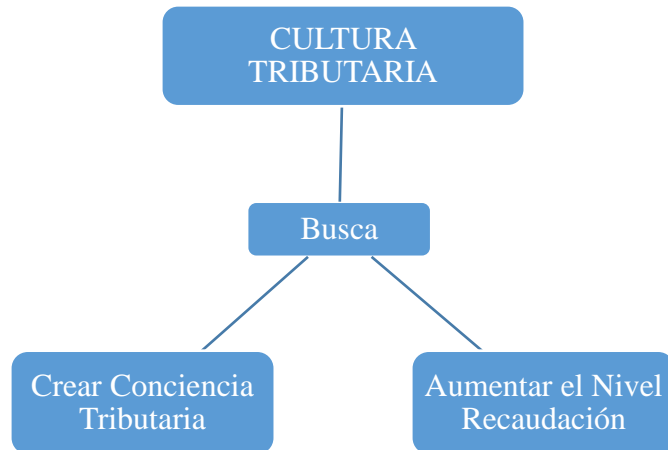


Ilustración 2: Cultura Tributaria – Elaboración propia.

a.3. La Conciencia Tributaria

Es por así decirlo la causa más acertada por la que sucede la evasión tributaria en un país, la conciencia tributaria de los contribuyentes representa un factor clave en el alto índice de evasión que se da en nuestro medio. Además, tal como lo manifiesta el IATA (2012) “no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría efecto contraproducente” (p. 174).

Agregando a ello, la falta de transparencia en las instituciones del estado ocasiona un nivel de desconfianza en el contribuyente, quien muchas veces justifica su conducta evasiva con la siguiente

frase “No pago mis impuestos porque los funcionarios públicos se roban ese dinero”. Está de más decir que la evasión no tiene justificación. De esta manera citaremos al IATA (2012) quien define la conciencia tributaria como “la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes” (p. 176).

Entonces, se podría afirmar que mientras una persona no tenga un mínimo de conciencia de cumplir con sus obligaciones tributarias, pues no pagará; debido a que no tiene una motivación para hacerlo. Por lo tanto, el estado juega un papel fundamental frente a esta causa, y está obligado a contrarrestar esta situación proporcionando los medios adecuados para que el contribuyente se vea motivado a pagar sus tributos, es decir, reflejando transparencia y veracidad en cuanto a los gastos que le genera satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos logrará que estos sientan motivación de cumplir con sus obligaciones tributarias.

En ese sentido, resulta muy importante y una tarea difícil para el estado trabajar en:

“Una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la

percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso” (Camargo, 2005, p. 33).

Solo de esta forma se devolverá la confianza a los contribuyentes. Es sin duda la tarea mas dificil del gobierno, pero no imposible.

a.4. Sistema tributario poco transparente y complejo

En nuestro país se ha legislado tanto en materia tributaria que ello ha hecho que exista una gran cantidad de normas referidas a la tributación. Por un lado, esta abundancia legal ha generado complejidad en cuanto al tratamiento fiscal de los eventos económicos, es decir ha creado confusión; mientras por el otro, ha originado un trato preferencial, en ciertos sectores e incluso empresas, basado en exoneraciones y tratamientos especiales del Impuesto a la Renta.

De esa forma también lo expresa Licona (2011) refiriéndose a la escasa recaudación de impuestos directos y al alto índice de evasión en América Latina, en donde señala dos factores característicos del sistema tributario de los países de esta región, el primero de ellos se

basa en el “trato preferencial” y el segundo en las “lagunas” tributarias, ambos originan gastos tributarios de considerable magnitud. Además, da ejemplos referidos al Impuesto a la Renta basándolos en estos factores, tal es el caso de las exoneraciones tributarias, subsidios gubernamentales, promociones tributarias, etc.

Así mismo, advierte que mediante estos tratos preferenciales y lagunas tributarias se está vulnerando el principio de equidad, ya que los contribuyentes beneficiados no están pagando sus impuestos en base a su real capacidad contributiva, mientras que los contribuyentes no beneficiados si lo están haciendo, se refleja una equidad vertical.

a.5. El Sector Informal

Este concepto se encuentra muy ligado a la evasión tributaria y constituye una de las causas más relevantes del problema fiscal.

Según la Real Academia Española, el término “Informalidad” deriva de la palabra “Informal” y significa “que no guarda las formas y reglas prevenidas”.

Partiendo de la definición anterior, expresamos que la Informalidad consiste en una actividad o práctica comercial ilícita, es

decir, una rutina al margen de la ley donde no se paga impuestos, no se cuenta con un expediente de registro en los libros municipales, no se cuenta con número de RUC, etc. En resumen, consiste en un mercado comercial subterráneo donde no existe oportunidades para desarrollarse y crecer empresarialmente. Sin embargo, este mundo subterráneo si ofrece ganancias abismales frente a los formales y esto debido a la competencia desleal que se produce entre ambos, claro está que dependerá del tipo de sector informal del que se habla, ya que no se puede comparar el comercio informal urbano, es decir los vendedores ambulantes, con la minería informal, pues este último obtiene ingresos millonarios a costa de los recursos naturales que brinda el subsuelo peruano.

De esa forma también lo expresa Choy (2011) quien define al sector informal como el “conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas las regulaciones e impuestos. Más aun, las actividades informales emplean medios ilegales para satisfacer objetivos esencialmente legales” (p. 12).

a.5.1. El comercio Informal

Representa una práctica que está contenida en la actividad informal, se le considera el refugio de las personas con escasos recursos económicos pero que aun así emprenden

un pequeño negocio. Como ejemplo de estas prácticas comerciales tenemos:

- Comercios caseros,
- Comercios en mercados,
- Locales de venta de comida,
- Vendedores de ropa, etc.

Esta manifestación comercial se lleva a cabo principalmente en zonas urbanizadas, como ejemplo de ello tenemos a los vendedores ambulantes, quienes realizan estas prácticas en todo el país. Estas personas, en su mayoría humildes y de raíces serranas, ven en el comercio informal un medio de sustento para vivir dignamente.

Así también lo sostiene De Soto (1989) donde expresa que la economía informal “es una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres” (p. 19).

a.5.2. La Industria Informal

Es por así decirlo, el sector más golpeado de la economía informal en estos últimos años, y esto se debe, en gran parte, a

la carencia tecnológica del mismo. Dentro de este sector destacan actividades como:

- Confeccionistas de prendas de vestir.
- Carpinteros
- Zapateros
- Preparadores de alimento
- Talleres de productos metálicos
- Imprentas pequeñas, etc.

La presencia de la industria informal es abundante y se manifiesta, básicamente, en dos grupos: el primer grupo conformado por los contribuyentes industriales formales quienes recurren a maniobras prohibidas en la ley para rebajar el costo de los impuestos, y el segundo grupo, conformado por industriales informales quienes son ilegales en cuanto al desarrollo de su actividad empresarial. (Choy, 2011).

a.5.3. El Servicio Informal

Sin duda en estas actividades empresariales existe mucha informalidad, ya sea mediante empresarios informales propiamente dicho, empresarios formales que ocultan ingresos, y los empresarios que no cumplen con pagar sus impuestos.

Resulta impórtate hacer énfasis a un sector que últimamente se ha desarrollado de manera prospera en cuanto al servicio que brinda, nos referimos al servicio de transporte.

Este subsector presenta un alto porcentaje de informalidad en cuanto a sus operaciones, así también lo manifiesta Choy (2011) donde refiere que el servicio de transporte es el más informal, y esto se debe a que dicho subsector pertenece a capital privado.

a.5.4. Causas de la Informalidad

En opinión de Choy (2011, p.13) refiere un listado de factores que promueven la informalidad, los cuales han resultado determinantes para el alto porcentaje de informalidad que tenemos:

- El alto costo de la legalidad.
- Actividades de fiscalización establecida por ley.
- La pobreza es uno de los factores del crecimiento de la economía informal.
- La crisis financiera asiática provocó un crecimiento acelerado de las actividades económicas marginales.

- La migración de personas provenientes de zonas rurales a la Ciudad.
- La tecnología demanda personal altamente especializada y relega a las personas no cualificadas que buscan trabajo en el sector informal.
- Los salarios.

1.2.2. Recaudación de Impuestos

Para tratar esta variable, primero pasaremos a conocer el significado por separado de ambos conceptos. En ese sentido, el término Recaudación se refiere a la “acción de recaudar” y el término Impuestos se refiere al “Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago”.

En ese orden de ideas, Rodríguez (2007), define a la recaudación fiscal:

“Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o

contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación”.

Así también, Arias (2009) “Sostiene que los principales problemas del sistema tributario peruano son el bajo nivel de la recaudación, resultan insuficientes para financiar servicios públicos adecuados.

Siguiendo ese contexto, García (2011) “La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias”.

Además, refiere tres características que se deben tener en cuenta:

- Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- Se desarrolla por órganos administrativos.
- Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.
 - El periodo voluntario viene fijado por las normas.
 - El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario.

a. Los factores determinantes de la Recaudación Tributaria

Resulta muy importante conocer los elementos que inciden en la Recaudación Tributaria de cualquier sistema, sabiendo eso, se podría trabajar en beneficio de la misma. No obstante, existen factores que no se pueden controlar aun conociéndolos, tal es el caso de las actitudes mostradas por los encargados de la legislación tributaria. De esa manera citaremos a:

Fernando (2009) quien refiere que los ingresos tributarios básicamente están conformados de dos factores, los cuales resultan claves para una mayor recaudación tributaria en un estado. A su vez, clasifica dichos factores en directos e indirectos o de segundo plano y los denomina de la siguiente manera:

a.1. Factores directos

a.1.1. La legislación tributaria

Los impuestos se establecen a través de leyes, y estas fijan el tratamiento tributario de las operaciones, es decir cuando se debería gravar con el impuesto un evento económico, así también, que alícuota le corresponde a cada operación. Además, establece exoneraciones de impuestos y las deducciones admitidas por ley.

a.1.2. El valor de la materia gravada

Es la determinación en cuantía de las operaciones que deben estar gravadas con el impuesto, tales como: ventas de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción e importaciones; que realizan las personas naturales y jurídicas en un determinado sector de la economía.

a.1.3. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Son procedimientos que determinan la obligación tributaria del contribuyente que se encuentran contenidas en leyes, es decir, brindan pautas que debemos seguir para liquidar cada uno de los impuestos, a manera de ejemplo citamos los siguientes:

- Normas sobre las deducciones, percepciones y retenciones.
- Normas de aplicación del IGV.
- Normas de Aplicación del Impuesto a la Renta.

Además, dichas normas expresan los medios con los cuales es posible realizar el pago de los impuestos.

a.1.4. El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales

Este apartado, básicamente se refiere, por un lado, a la morosidad del contribuyente para pagar sus impuestos y, por otro lado, se refiere a ciertas acciones ilícitas cometidas por los administrados, todo eso ligado al propósito de reducir el pago de sus impuestos. Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, estas acciones las califica como evasión e incumplimiento; de esa forma lo expresa el Dr. Arias en un documento que elabora en conjunto con la CEPAL. Así tenemos la siguiente clasificación:

- La mora, consiste en el cumplimiento de la declaración jurada, mas no con el pago del impuesto determinado en la misma.
- La evasión, que consiste en la omisión de ingresos, el uso de créditos indebidos, datos falsos, etc.

a.1.5. Los factores diversos

Dentro de este grupo encontramos tres variables que intervienen en la recaudación de impuestos, estos conceptos están más ligados al plano administrativo, y son los siguientes:

- las transferencias interbancarias de los impuestos que realiza la administración tributaria,
- los ingresos por planes de facilidades de pago y,
- las demoras en la acreditación de pagos.

Estos elementos determinan los datos de la recaudación tributaria y de producirse modificaciones entre ellos afectara directamente el nivel de ingresos recaudados.

a.2. Los factores indirectos o segundo grado

Estos elementos intervienen de manera indirecta en los factores directos para la determinación de la recaudación tributaria, en este apartado destacamos los siguientes:

a.2.1. Las políticas económicas y fiscales

Los cuales constituyen una serie de guías y objetivos que ayudan a la obtención de recursos económicos. A su vez, ven en los tributos un medio para atraer inversión privada mediante la disminución de las tasas de impuestos y/o exoneraciones de los mismos.

a.2.2. Los intereses de los legisladores

Es decir, las preferencias de carácter ideológico que puedan tener al momento de elaborar las leyes, pueden afectar en gran medida la política tributaria y como consecuencia de esta, la recaudación de impuestos.

a.2.3. Las variables de índole económica

La economía nacional e internacional, en tanto presente cambios sean negativos o buenos, afecta los elementos directos de la recaudación tributaria. Esto es, por ejemplo, en el caso de un mínimo crecimiento del nivel económico podría conllevar a la eliminación de impuestos, reducir las tasas de algunos impuestos, dictar exoneraciones. Por otro lado, de producirse un déficit económico, obligara al estado a crear nuevos tributos, eliminar las exoneraciones, subir las tasas de los impuestos; con el único propósito de aumentar la recaudación.

b. Sistema Tributario Peruano

En opinión de Ruiz de Castilla (2008) “El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú”.

b.1. Estructura del Sistema Tributario Peruano.

El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

El Decreto Legislativo No. 771, vigente desde enero de 1994, es denominado como la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional”.

Esta norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes sub-conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados:

1) Sub-conjunto de tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional.

En virtud del principio de la contraprestación el usuario de los bienes y servicios que ofrece el Estado debe cumplir con un pago a título de remuneración o retribución.

Si un contribuyente utiliza los bienes y servicios estatales, ubicados en diferentes partes del país, debe retribuir a través del pago de impuestos a favor del Gobierno Nacional compuesto fundamentalmente por el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Estos impuestos se encuentran detallados en el D. Legislativo No. 771. Se trata del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios y Régimen Único Simplificado.

- El Impuesto a la Renta grava los ingresos de las personas naturales y empresas.
- El Impuesto General a las Ventas grava fundamentalmente la generalidad de las ventas de bienes, los servicios prestados por las empresas y las importaciones de bienes.
- El Impuesto Selectivo al Consumo afecta solamente unas cuantas operaciones de venta y servicios llevadas a cabo por las empresas.
- En materia de Derechos Arancelarios se tiene fundamentalmente un impuesto que grava las importaciones de mercancías que se realizan en el Perú.
- El Régimen Único Simplificado – RUS consiste en el pago de un solo impuesto, en sustitución del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas. El RUS está dirigido fundamentalmente a las pequeñas empresas.

- También constituyen recursos del Gobierno Nacional las tasas que cobra por los servicios administrativos que presta.

2) Sub-conjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales.

De conformidad con el art. 74 de la Constitución los Gobiernos Regionales pueden crear contribuciones y tasas.

Se trata de ingresos tributarios para los Gobiernos Regionales que no están contemplados en el D. Legislativo No. 771.

3) Sub-conjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales.

En la medida que un contribuyente utiliza los bienes y servicios de su localidad, tiene que retribuir a través del pago de impuestos, contribuciones y tasas que son recaudadas por las Municipalidades Distritales y Provinciales.

Estos tributos no están detallados en el D. Legislativo No. 771. El citado dispositivo señala que la Ley de Tributación Municipal – LTM establece la relación de los tributos que financian a las Municipalidades.

4) Sub-conjunto de contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local.

Se trata de las contribuciones de seguridad social que financian el sistema de salud administrado por ESSALUD y el sistema público de pensiones administrado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP. La contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial – SENATI y la contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción – SENCICO.

c. Los Tributos

Para el IATA, “El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento” (ibidem. 116).

c.1. Componentes del Tributo

En opinión de la misma Institución, los tributos se componen de cuatro aspectos y son los siguientes:

c.1.1. Hecho generador.

Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

c.1.2. Contribuyente.

Es la persona natural o jurídica que realiza actividad empresarial, por el cual incurre en el hecho generador, y de esa forma da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y por ende al pago del impuesto.

c.1.3. Base de cálculo.

Se refiere al valor neto de una operación sobre el cual se aplicará la alícuota del impuesto. Dicho de otra manera, constituye la base imponible de la operación.

c.1.4. Alícuota.

Es el porcentaje establecido por ley, que se aplicará sobre la base imponible de la operación lo cual dará como resultado la cuantía del impuesto.

c.2. Clasificación de los Tributos

Para efectos de la clasificación, recurrimos al TUO del Código Tributario, donde expresa que el término genérico “tributo” comprende:

c.2.1. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

c.2.2. Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c.2.3. Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

1.3. Marco Legal

1.3.1. Evasión Tributaria

Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, del 22.06.2013

El numeral 6 y 7 del Artículo 62°. – Facultad de Fiscalización, establece lo siguiente:

Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco (5) días hábiles, prorrogables por otro igual.

Cuando la Administración Tributaria presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles.

Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, del 06.12.2013

El Artículo 1° . - Objeto de la Ley, expresa lo siguiente:

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

Así mismo, el Artículo 5° . - Funciones de la SUNAT, detalla lo siguiente:

La SUNAT tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales.

Asimismo, tiene por función la implementación, inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional, administrando, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del Gobierno Central que fije la legislación aduanera.

Ley N°28194 - Ley del ITF, Ley para la lucha contra la Evasión y para la formalización de la Economía, del 26.03.2004.

En su Artículo 4°. - Monto a partir del cual se utilizará Medios de Pago, expresa lo siguiente:

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (US\$ 1,000). El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

Así mismo, el Artículo 5°. - Medios de Pago, señala los medios de pago que se utilizaran:

- a. Depósitos en cuentas.
- b. Giros.
- c. Transferencias de fondos.
- d. Órdenes de pago.
- e. Tarjetas de débito expedidas en el país.
- f. Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- g. Cheques con la cláusula de "no negociables", "intransferibles", "no a la orden" u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

De esa forma, el Artículo 8°. -Efectos Tributarios, establece las limitaciones que se originan por no cumplir con la citada ley:

Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

Decreto Legislativo N° 813 - Ley Penal Tributaria, del 20.04.1996

En su Artículo 1.- Defraudación Tributaria y Delito Tributario, establece:

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

Así mismo, el inciso a) y b) del Artículo 2.- establece:

Las modalidades de defraudación tributaria las cuales serán reprimidas con la pena del Artículo anterior:

- a. Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

- b. No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Por su parte, los incisos a), b), c) y d) del Artículo 5.- establecen causales para sancionar con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

- a. Incumpla totalmente dicha obligación.
- b. No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.
- c. Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d. Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

1.3.2. Recaudación De Impuestos

Constitución Política del Perú (1993)

El artículo 74° “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso

de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.”

Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, del 22.06.2013.

En su Artículo 55°. - Facultad de Recaudación, señala lo siguiente:

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Decreto Supremo N° 055-99-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, del 15.04.1999.

El numeral 9.1 del Artículo 9°. - Sujetos del Impuesto, señala lo siguiente:

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, entre otros entes que desarrollen actividad empresarial que:

- a. Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución;
- b. Presten en el país servicios afectos;
- c. Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados;
- d. Ejecuten contratos de construcción afectos;
- e. Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles;
- f. Importen bienes afectos. Tratándose de bienes intangibles se considerará que importa el bien el adquirente del mismo.

Decreto Supremo N.º 179-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, del 08.12.2004.

En su Artículo 14º. – establece:

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. Se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

- a. Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- b. Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- c. Las empresas de propiedad social.
- d. Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.

- e. Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°.
- f. Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.
- g. Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.

Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de La Micro y Pequeña Empresa, del 03.07.2003

En su Artículo 1°. - Objeto de la Ley, establece lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

1.4. Antecedentes de la Investigación

1.4.1. Universidades Nacionales.

a. UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Autor: QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza – Tesis para optar el grado académico de doctor en Contabilidad y Finanzas.

Título: “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica” – Año 2014.

Resumen: El tesista manifiesta en sus conclusiones, las siguientes: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno.

El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.

Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado.

b. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

Autor: CASTRO POLO, Sandra Patricia y QUIROZ VEGA, Fiorella Carolyne – Tesis Para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Título: “Las Causas que Motivan La Evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C En La Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012”.

Resumen: El Tesista menciona, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunas empresas genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector privado que no lo hace y que esto afecta a la distribución de los recursos. Además, concluyeron que:

Existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado.

Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

c. UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Autor: VARGAS VILLAFUERTE, Sarita del Rosario - Tesis para optar el título de Economista.

Título: “Nivel de Evasión Tributaria del Nuevo RUS y su efecto en la Recaudación de Impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque” – Año 2016.

Resumen: Para poder determinar la evasión tributaria y su efecto en la recaudación de impuestos se recurrió a la aplicación de una encuesta a 263 contribuyentes inscritos en nuevo RUS para determinar el nivel de evasión y omisión de algunos contribuyentes que realizan actividades económicas de mayor magnitud y buscan establecerse en este régimen a pesar que no cumplen con los límites de ingresos brutos, total de adquisidores ni otros parámetros con el propósito de pagar una cuota menor o evadir responsabilidad de pagar Impuesto General a las Venta (IGV), Impuesto a la Renta (IR) como otras obligaciones laborales y sociales. En la investigación se determinó que el 75.5% de contribuyentes declara estar en una categoría

menor a la de sus ingresos y el 1.5% debería pertenecer al Régimen Especial Renta (RER) o Régimen General (RG). Las brechas tributarias y el perfil del contribuyente en este régimen muestran una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de pertenecer a un registro oficial. Así mismo la entidad recaudadora dejó de percibir al fisco S/18493429 de nuevos soles en el año 2014 por contribuyentes que sus parámetros de ingresos no exceden a las de régimen en estudio.

1.4.2. Universidades Extranjeras

a. UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA – ESPAÑA.

Autor: MINDIOLA PEREZ, Geovanna Paola y CARDENAS RAMIREZ, Elena Judith. – Tesis de Grado.

Título: “Factores que inciden en la Evasión del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los Comerciantes del Municipio de Ocaña. Año 2014”.

Resumen: La investigación determinó que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del

pago del impuesto de industria y comercio. Aunque la secretaría de Hacienda viene implementando nuevas estrategias, muchos comerciantes obligados a cumplir, no lo han hecho aún.

Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio.

La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a Evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido. Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos.

b. UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO - GUANAJUATO, MÉXICO.

Autor: NIETO DUEÑAS, Salvador. – Tesis para obtener el título de Contador Público.

Título: “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México” – Año 2003.

Resumen: El tesista llega a las conclusiones siguientes:

- i) Es difícil poder afirmar que, el incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos.
- ii) Se tendría que esperar años para analizar los resultados que se hayan obtenido.
- iii) Sería necesario realizar un estudio dirigido a conocer qué tanto ayudó a modificar la percepción y estímulo a las personas para el pago de impuestos.

c. UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR – ECUADOR.

Autor: SANTIANA CASTILLO, Andrea – Tesis de Magister.

Título: “Medidas Tendientes a combatir la Elusión y la Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador” – Año 2013.

Resumen: El trabajo de investigación expuesto tiene como principal objetivo buscar alternativas para combatir la elusión y evasión tributaria de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador. Considerando la evasión fiscal como una conducta ajena y violatoria a las disposiciones

legales tributarias del Ecuador, es importante realizar una investigación de las causales que dan origen a la misma y de las herramientas destinadas a enfrentarla, en busca de una sociedad más justa y equitativa; así mismo, a pesar de que la elusión no es un delito, no deja de ser una práctica inmoral e ilegítima que también debe ser combatida.

Convivir con la elusión y la evasión es aceptar que se dejen de lado principios básicos tributarios como el de equidad y el de legalidad, fomentando una mala asignación de los recursos del Estado.

La evasión y elusión de impuestos son claras amenazas al presupuesto que tiene el Estado ecuatoriano, la ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca una reducción de su liquidez, lo que dificulta el cumplir sus funciones básicas como la salud, la educación, la vivienda y, en general, servicios sociales brindados por el gobierno.

1.5. Marco Conceptual

1.5.1. Cultura Tributaria.

Según describe el IATA (2012) “Es el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente. Es el conocimiento de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de estas:

- Actitudes frente a las normas tributarias,

- Comportamiento de cumplimiento de las normas tributarias,
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias;

Y son compartidas por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar – entre personas e instituciones – para la obtención del bien común” (p.177).

1.5.2. Conciencia Tributaria

En opinión de Alva (1995) “Es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria” (p. 37).

1.5.3. Omisión de Ingresos.

Explicación de Bernal (2010) “Se aplica cuando la Administración Tributaria compruebe con información obtenida de terceros o del propio contribuyente, que habiendo realizado operaciones gravadas, el contribuyente está omiso a la presentación de las declaraciones juradas por los períodos tributarios en que se realizaron dichas operaciones, o presenta las declaraciones

pero consigna como base imponible de ventas, ingresos o compras afectos el monto “cero” o no consigna cifra, en dicho caso se presumirá la existencia de ventas o ingresos gravados” (p. 7).

1.5.4. Informalidad

Tal como lo expresa De Soto (1989) definió la informalidad como “El conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Así, ser informal supone estar exento tanto de las cargas tributarias, como del cumplimiento de normas legales, pero también implica no contar con la protección y servicios que el Estado ofrece”.

1.5.5. Presencia de la Administración Tributaria

Durante el año 2012 la mayor parte de los contribuyentes se han percatado que el accionar propio de la Administración Tributaria ha sido permanente, sorpresivo e inteligente. Prueba de ello han sido las miles de notificaciones recepcionados tanto en los domicilios fiscales de los mismos o en los buzones electrónicos a los cuales se accede a través de la clave SOL; los operativos sorpresa sin previo aviso también han determinado el retorno de la sensación de “riesgo” que no se observaba en muchos años; las intervenciones masivas a los negocios a través de los fedatarios fiscalizadores y la aplicación de la sanción de cierre del establecimiento por no emitir el respectivo

comprobante de pago en la primera oportunidad (gracias a la modificatoria del Código Tributario), determinan un cambio en el accionar propio de la Administración Tributaria.

1.5.6. Presión Tributaria.

Sirve para medir qué porcentaje del valor de la producción (PBI) es recaudado por el gobierno. Se entiende que, cuanto mayor sea la presión tributaria, más dinero tiene el gobierno para gastar.

1.5.7. Ingresos Fiscales.

Los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, tales como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. De éstos, los impuestos constituyen la mayor parte de los recursos fiscales de que dispone el Estado para financiar sus erogaciones.

1.5.8. Responsabilidad en el pago de Impuestos.

Las responsabilidades tributarias son las distintas obligaciones, sustanciales (pago de los impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción y actualización en el registro único tributario, RUC,

entre otras), que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica.

CAPÍTULO II:

PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPOTESIS Y VARIABLES

2.1. Planteamiento del Problema

2.1.1. Descripción de la realidad problemática

La Evasión tributaria es un fenómeno social que afecta la recaudación fiscal de muchas naciones, se presenta a mayor escala en los países subdesarrollados, y se manifiesta incumpliendo, y en algunos casos violando, la normativa tributaria.

En el Perú, este problema es muy notorio y ello se refleja en los diferentes sectores económicos a través de la facilidad con la que muchos contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias que por ley les corresponde, amparando erróneamente su conducta en “yo no pago mis impuestos porque no sé a dónde va a parar ese dinero”, en otros casos, incurriendo en “operaciones no reales”, y lo que se da con mayor frecuencia en nuestro medio, “la venta de productos sin la emisión de un comprobante de pago”, a eso también le agregamos un factor clave como es “la informalidad”, todos estos conceptos

mencionados generan un desorden, por así decirlo, en lo que a política fiscal se refiere, y como consecuencia de ese accionar malintencionado de los administrados se produce un hueco en los niveles de recaudación del estado.

Así mismo, bajo el contexto del Centro Comercial Unicachi ubicado en el distrito Comas, la presencia de evasión de impuestos resulta mucho más descarada por parte de los comerciantes, quienes en su actividad diaria que es la venta al por mayor y menor de abarrotes y productos de primera necesidad, realizan actividades formales e informales, así tenemos que muchos de los administrados no entregan comprobantes de pago por las ventas que realizan; así también, muchos no cumplen con sus obligaciones tributarias formales (tramites) y sustanciales (pago de tributos), además, existe una gran presencia de comerciantes ambulantes en las afueras del centro comercial que califican como informales, también tenemos, muchos contribuyentes que incurren en la compra de facturas de favor, con el único fin de disminuir el pago de sus impuestos, también, muchos que incumplen con el pago de las detracciones por la compra de bienes y están registrando esos comprobantes para hacer uso del crédito fiscal, sin duda, cometiendo una infracción que solo será materia de corrección si es que el sujeto administrado es objeto de fiscalización.

En ese sentido, resulta obvio la evasión de impuestos que se comete y ello genera una disminución en los niveles de recaudación de los mismos por parte del gobierno.

Si bien es cierto, solo nos estamos enfocando a un determinado contexto (Centro Comercial Unicachi), por lo que resultaría fácil decir que no genera mucho perjuicio en cuanto a los niveles de recaudación, pero sumémosle a este problema todos los centros Comerciales que existen en el Perú, ahí el estudio toma mayor importancia. Entonces, resulta pertinente tomar acciones de prevención y detección de este sector, luego de ello, orientarlos y darles las facilidades para que no se vean envueltos en estos problemas que a la larga le generan sanciones administrativas y/o penal, sin perjudicar sus intereses y además orientarles sobre el Régimen tributario que más se ajuste a su tipo de actividad y los beneficios que este le brinda.

De ese modo, reflejando la realidad que se vive a diario, donde la evasión está presente en cada calle de este distrito, nos vemos en la obligación de realizar esta investigación que tiene por título: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS EN EL CENTRO COMERCIAL UNICACHI DISTRITO “COMAS” 2016 Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS”

2.1.2. Antecedentes teóricos

a. Evasión tributaria

En opinión de Yáñez (2015) “La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. (...) Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria” (p. 171).

b. Recaudación de impuestos.

En opinión del IATA (2012) “La recaudación de tributos es el cobro oportuno y eficiente de los ingresos tributarios. Su objetivo es la entrega del dinero recaudado al Tesoro Público para que el Estado cumpla con sus fines” (Ibidem, 160).

2.1.3. Definición del problema general y específicos

Problema general

¿De qué manera la Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Recaudación de Impuestos?

Problemas específicos

- a) ¿De qué manera la Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Satisfacción de las necesidades públicas?

- b) ¿De qué manera la Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Desarrollo Socioeconómico?

- c) ¿De qué manera la Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Presión Tributaria?

- d) ¿De qué manera la Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en los ingresos Fiscales?

e) ¿De qué manera la Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la responsabilidad en el pago de impuestos?

f) ¿De qué manera la Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos?

2.2. Objetivos, delimitación y justificación de la investigación

2.2.1. Objetivo general y específico

Determinar de qué manera la Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Recaudación de Impuestos.

2.2.2. Objetivo general

a) Determinar de qué manera la Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Satisfacción de las necesidades públicas.

- b) Determinar de qué manera la Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Desarrollo Socioeconómico.
- c) Determinar de qué manera la Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Presión Tributaria.
- d) Determinar de qué manera la Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en los Ingresos Fiscales.
- e) Determinar de qué manera la Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la responsabilidad en el pago de impuestos.
- f) Determinar de qué manera la Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

2.2.3. Delimitación del Estudio

Luego de haber descrito la problemática relacionada con el tema, el estudio será delimitado en los siguientes aspectos:

a. Delimitación Espacial

El estudio se llevó a cabo en el Centro Comercial Unicachi, ubicado en el distrito de Comas, Lima, Perú.

b. Delimitación Temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el período 2016.

c. Delimitación Social

Las técnicas que se utilizarán como parte de la investigación con el fin de recoger información son las encuestas a los comerciantes del Centro Comercial Unicachi.

d. Delimitación Conceptual

d.1. Evasión Tributaria

Se define como el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados en un determinado territorio, es decir infringir la normativa tributaria.

d.2. Recaudación de Impuestos

La recaudación de Impuestos se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

2.2.4. Justificación e Importancia del Estudio

a. Justificación

El desarrollo de la investigación responde al interés profesional por tratar de conocer como la Evasión Tributaria que se produce en un Centro Comercial incide en la recaudación de Impuestos en uno de los distritos con mayor índice de microempresas.

b. Importancia

Brindar aportes significativos que permitan determinar los factores que conllevan a evadir el pago de tributos, así mismo el efecto que genera en cuanto a los niveles de recaudación.

2.3. Hipótesis, variables y definición operacional

2.3.1. Hipótesis general y específicos

Hipótesis general

La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en la Recaudación de Impuestos.

Hipótesis específicos

- a) La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas.
- b) La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico.
- c) La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Presión Tributaria.
- d) La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en los Ingresos Fiscales.
- e) La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos.

- f) La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

2.3.2. Operacionalización de variables

a. Variable independiente

X = Evasión tributaria

Indicadores:

X1 Grado de Cultura tributaria.

X2 Grado de Conciencia Tributaria.

X3 Nivel de Omisión de Ingresos.

X4 Nivel de Informalidad.

X5 Grado de Presencia de la Administración Tributaria.

X6 Nivel de Complejidad del sistema tributario.

b. Variable dependiente

Y = Recaudación de impuestos

Indicadores:

Y1 Nivel de Satisfacción de las necesidades públicas.

Y2 Grado de Desarrollo Socioeconómico.

Y3 Nivel de Presión tributaria.

Y4 Nivel de Ingresos fiscales.

Y5 Nivel de Responsabilidad en el pago de Impuestos.

Y6 Nivel de Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

CAPÍTULO III:

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1. Tipo de investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “Investigación Aplicada”.

3.1.1. Nivel de la investigación

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

3.1.2. Método de la investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio, por las características que reúne la propuesta de investigación, el camino o proceso que se siguió para alcanzar el resultado propuesto es el Método Correlacional, porque expone la realidad

de la incidencia de la Evasión Tributaria en la Recaudación de Impuestos; fundamentada en bases teóricas y su relación entre uno y otra variable.

3.2. Diseño de la investigación

Se tomará una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Evasión Tributaria

y = Recaudación de Impuestos.

r = Relación de variables.

3.3. Universo, población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

La población, según registros de la Gerencia del centro Comercial Unicachi, está compuesta por 207 comerciantes formales, de los cuales se está tomando solo 132 comerciantes y se está complementado con 75 profesionales contables para dar mayor peso al trabajo de investigación, esto con el único propósito de que la encuesta aplicada carezca de credibilidad e importancia por el contenido de conceptos técnicos referidos a la tributación, los cuales resultan ser complejos para los comerciantes.

3.3.2. Muestra

La muestra que se ha utilizado en la presente investigación, es el resultado de la siguiente formula:

$$n = \frac{(p \cdot q) * Z^2 * N}{(E)^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

Dónde:

n = Muestra Poblacional.

N= Tamaño de la población.

Z= Valor de distribución normal estándar asociado a un nivel de confianza.

Para el presente estudio se está considerando una confianza del 95%,
siendo el valor de Z=1.96

E= Error estándar de la estimación que debe ser 0.05

P= Proporción de Comerciantes formales y profesionales contables que afirmaron que la evasión tributaria tiene un efecto negativo en la recaudación de impuestos (se asume P=0.5).

Q= Proporción de Comerciantes formales y profesionales contables que afirmaron que la evasión tributaria no tiene un efecto negativo en la recaudación de impuestos (se asume Q=0.5).

$$n = \frac{(0.5*0.5) * (1.96)^2 * (207)}{(0.05)^2 (207-1) + (0.5) (0.5) (1.96)^2}$$

n = 135 personas, comprendidos por 60 comerciantes y 75 profesionales contables.

- La muestra de comerciantes fue seleccionada de manera aleatoria, más de los profesionales del área contable fue la totalidad.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Las técnicas que se utilizarán en la investigación son las siguientes:

- Entrevista.
- Encuesta.

3.4.2. Instrumentos

Los principales instrumentos que utilizaremos en las técnicas de referencia son los siguientes:

- Cuestionario.

➤ **Análisis de fiabilidad de la encuesta:**

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	135	100.0
	Excluido^a	0	0.0
	Total	135	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.708	14

Como criterio general, George y Mallery (2003, p. 231) sugieren las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de alfa de Cronbach:

- Coeficiente alfa $>.9$ es excelente
- Coeficiente alfa $>.8$ es bueno
- Coeficiente alfa $>.7$ es aceptable
- Coeficiente alfa $>.6$ es cuestionable
- Coeficiente alfa $>.5$ es pobre

➤ Constatando los resultados del análisis de fiabilidad, nuestro instrumento de recolección de datos, según los autores citados, es **Aceptable**.

3.5. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se realizará con apoyo del Microsoft Excel: técnicas estadísticas y gráficos. Las hipótesis de la investigación serán probadas y contrastadas a través del modelo estadístico Chi Cuadrado y otras que resulten aplicables, utilizando el software SPSS Versión 23

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Evasión tributaria

Tabla 1

1. A la pregunta: ¿Usted cree que hay **evasión tributaria** en el centro comercial?

Evasión Tributaria	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	100	74
No	8	6
Desconoce	27	20
Total	135	100

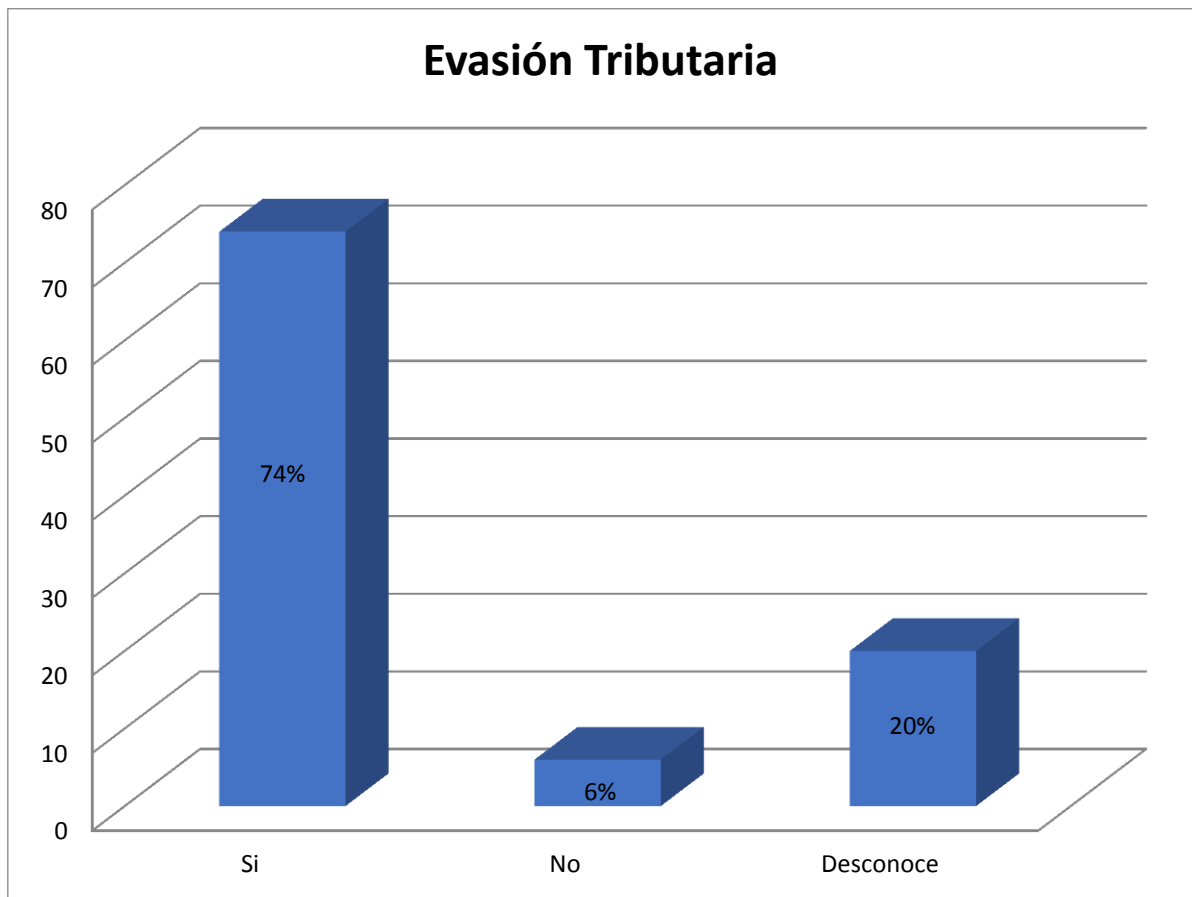
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De un total de 135 encuestados, el 74% opina que, si existe evasión tributaria en el centro comercial, un equivalente al 6% opina en sentido opuestos y el 20% indica desconocer, sumando el total (100%) de la muestra.

Con la información contenida en esta tabla, demostramos que los encuestados reconocen que existe evasión tributaria en el centro comercial.

Gráfico 1



Fuente: Tabla 1

4.1.2. Cultura tributaria

Tabla 2

2. A la pregunta: ¿En su opinión, la **cultura tributaria** es la base para fomentar la formalización?

Cultura Tributaria	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	82	61
No	40	29
Desconoce	13	10
Total	135	100

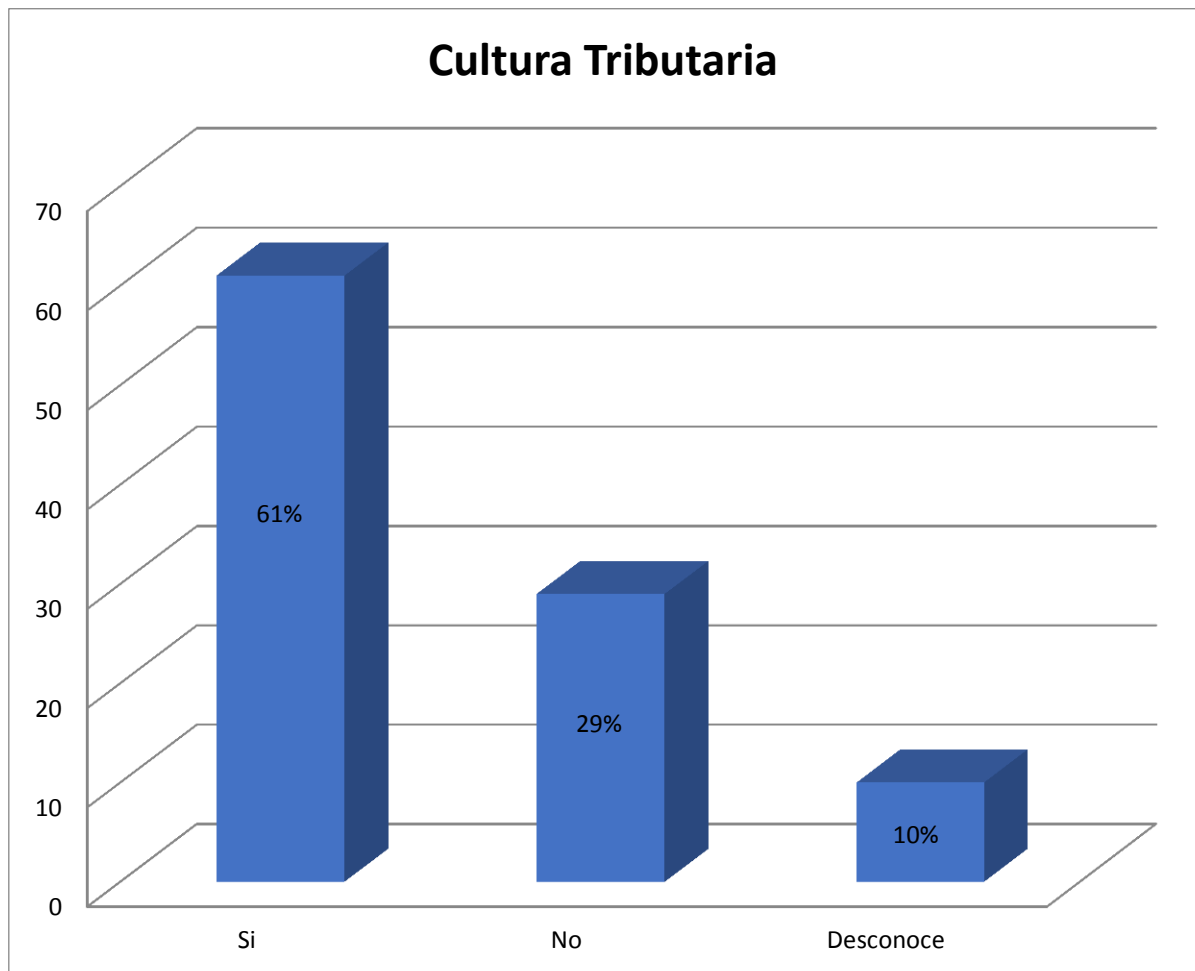
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Del total de 135 encuestados, el 61% opina que la cultura tributaria es la clave para la formalización, mientras que el 39% indican estar en desacuerdo y desconocer el tema.

De acuerdo a los resultados obtenidos, podemos concluir que la mayor parte de encuestados consideran la Cultura Tributaria como factor clave para la formalización en el sector comercio.

Gráfico 2



Fuente: Tabla 2

4.1.3. Conciencia tributaria

Tabla 3

3. A la pregunta: ¿Considera que la Conciencia tributaria sea un factor importante para la evasión?

Conciencia Tributaria	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	87	65
No	22	16
Desconoce	26	19
Total	135	100

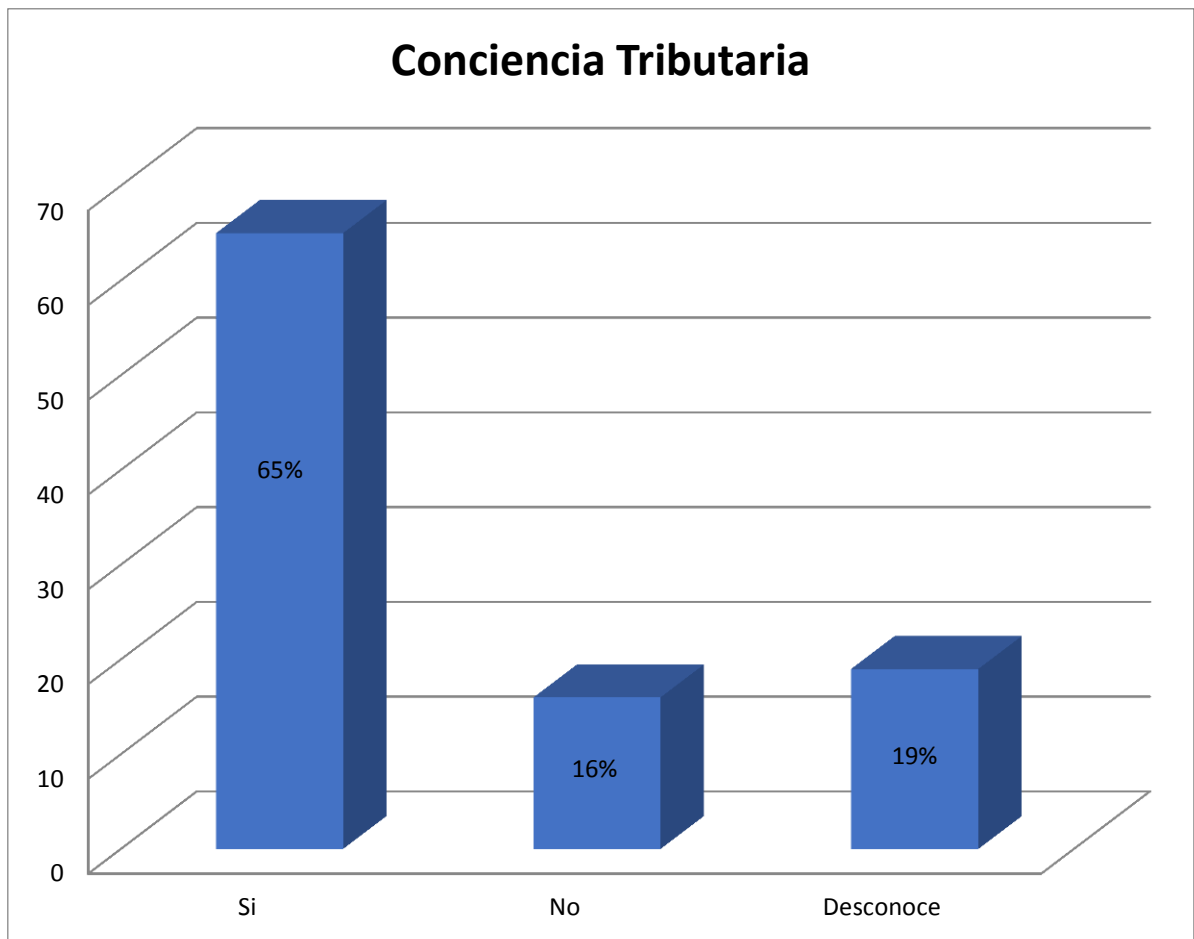
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Del total de 135 encuestados, el 65% considera que la conciencia tributaria es determinante para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, el 16% señala que no es trascendental y el 19 % restante desconoce.

De los resultados se puede afirmar que la conciencia de pago que posee cada encuestado, es o resulta determinante para combatir la evasión tributaria. Desde luego, muchos de los contribuyentes encubren su conciencia en la corrupción que se produce en las instituciones del estado.

Gráfico 3



Fuente: Tabla 3

4.1.4. Omisión de ingresos

Tabla 4

4. A la pregunta: ¿Ud. cree que existe Omisión de Ingresos en el centro comercial?

Omisión de Ingresos	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	82	61
No	18	13
Desconoce	35	26
Total	135	100

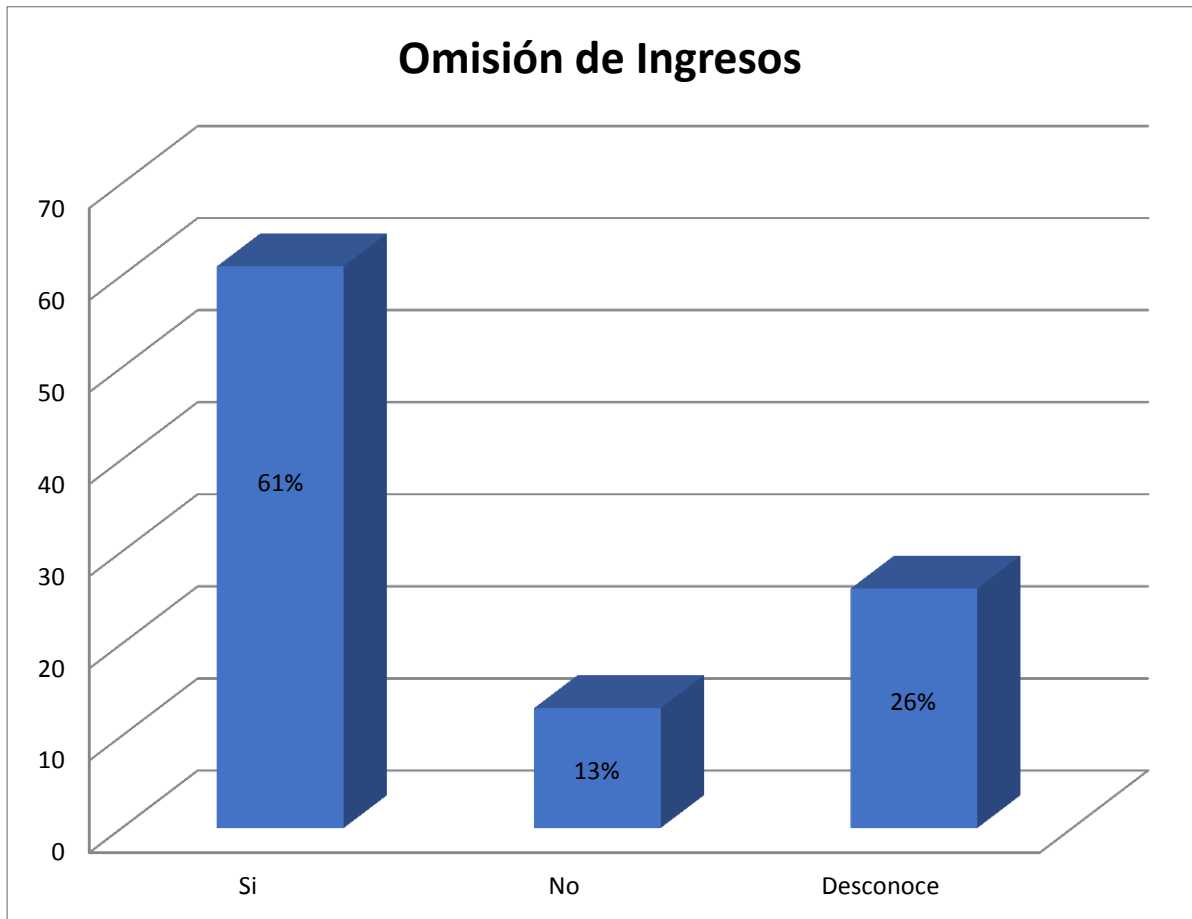
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De un total de 135 encuestados, el 61% opina que, si existe omisión de ingresos, mientras que el 13% indican que no; el 26% restante desconocen.

De acuerdo a los resultados obtenidos, podemos ultimar que más del 50% de encuestados consideran que hay omisión de ingresos, lo que genera una cifra alarmante en cuanto a la evasión de impuestos.

Gráfico 4



Fuente: Tabla 4

4.1.5. Informalidad

Tabla 5

5. A la pregunta: ¿Considera Ud. que existe Informalidad en el Centro Comercial?

Informalidad	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	54	40
No	40	29
Desconoce	41	31
Total	135	100

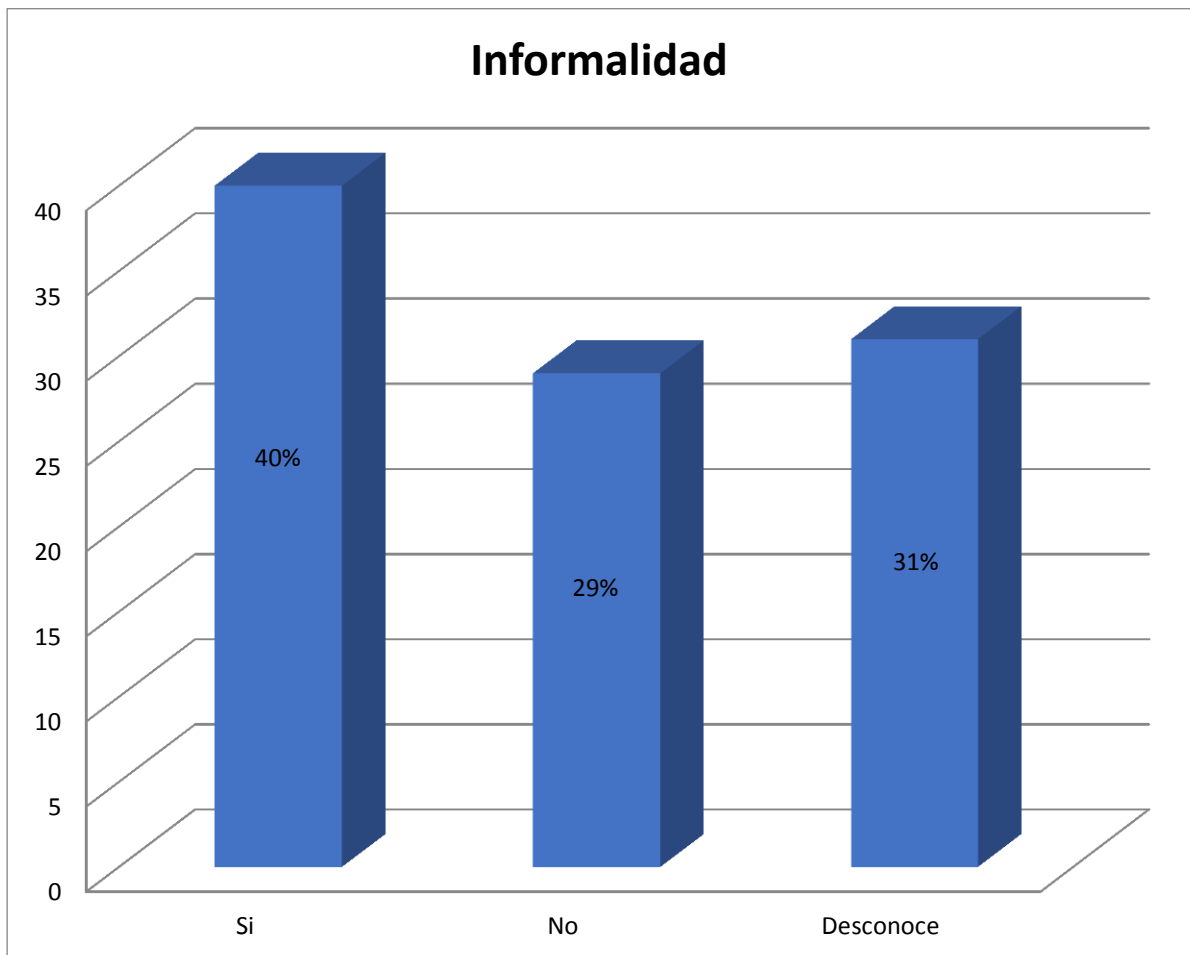
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Según el análisis, un 40% de encuestados afirman que existe Informalidad en el centro comercial, mientras que un 70 % opinan lo contrario y desconocen.

De acuerdo a los resultados, podemos precisar que de los encuestados que desarrollan sus actividades de manera legal representan una minoría, lo cual hace indicar que la informalidad se muestra en gran escala.

Gráfico 5



Fuente: Tabla 5

4.1.6. Presencia de la administración tributaria

Tabla 6

6. A la pregunta: ¿Considera Ud. que es frecuente la Presencia de la administración Tributaria en el centro comercial?

Presencia A.T.	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	89	66
No	21	15
Desconoce	25	19
Total	135	100

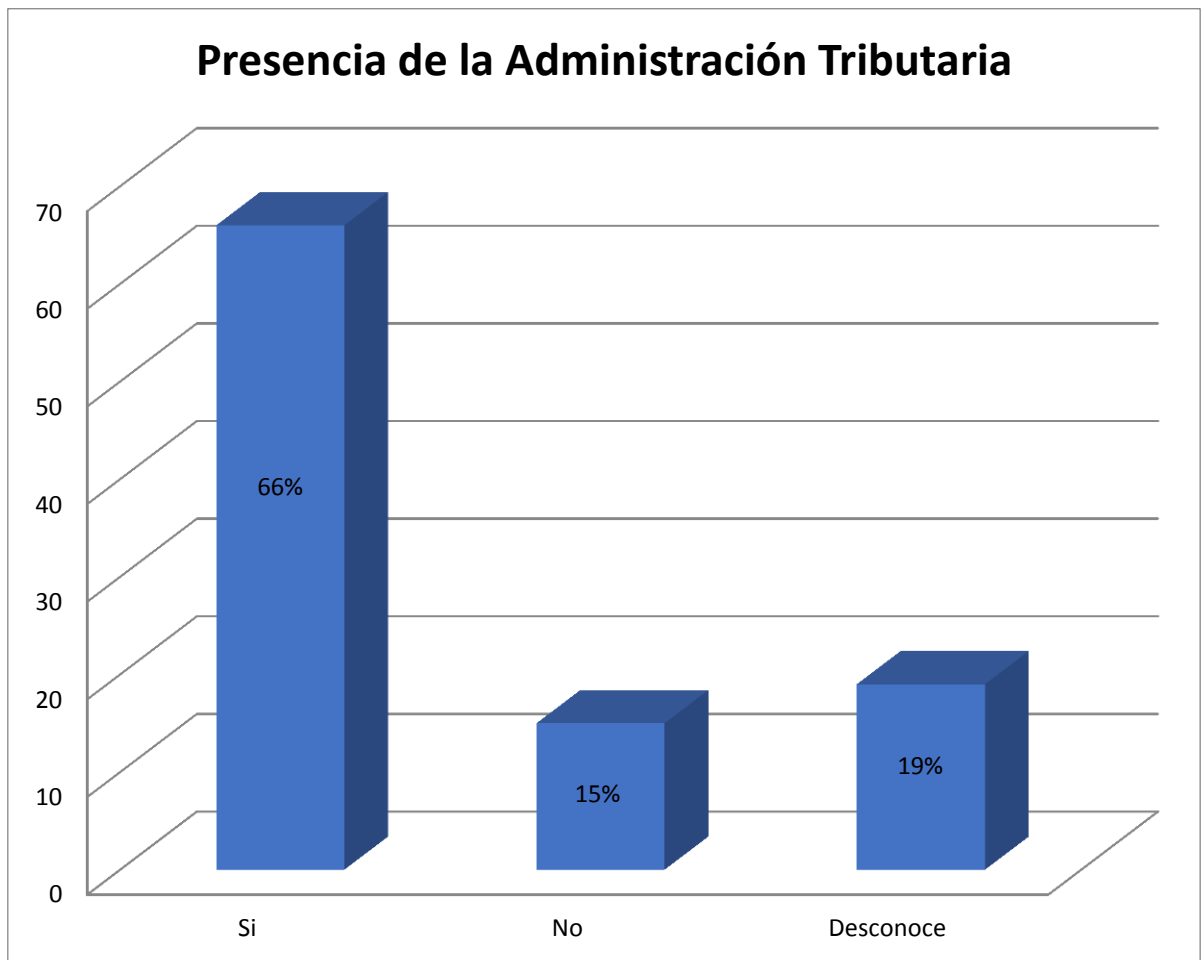
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

El 66% de encuestados indica que la presencia de la administración tributaria es constante mientras que solo un 15% opina que no es frecuente, y el 19% desconoce.

Del total de encuestados, 89 personas señalaron que la Administración Tributaria manifiesta su presencia mediante fiscalizaciones, auditorias y operativos municipales.

Gráfico 6



Fuente: Tabla 6

4.1.7. Complejidad del sistema tributario

Tabla 7

7. ¿Considera Ud. que la complejidad del sistema tributario genera confusión en los contribuyentes?

Complejidad del Sistema Tributario	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	81	60
No	40	30
Desconoce	14	10
Total	135	100

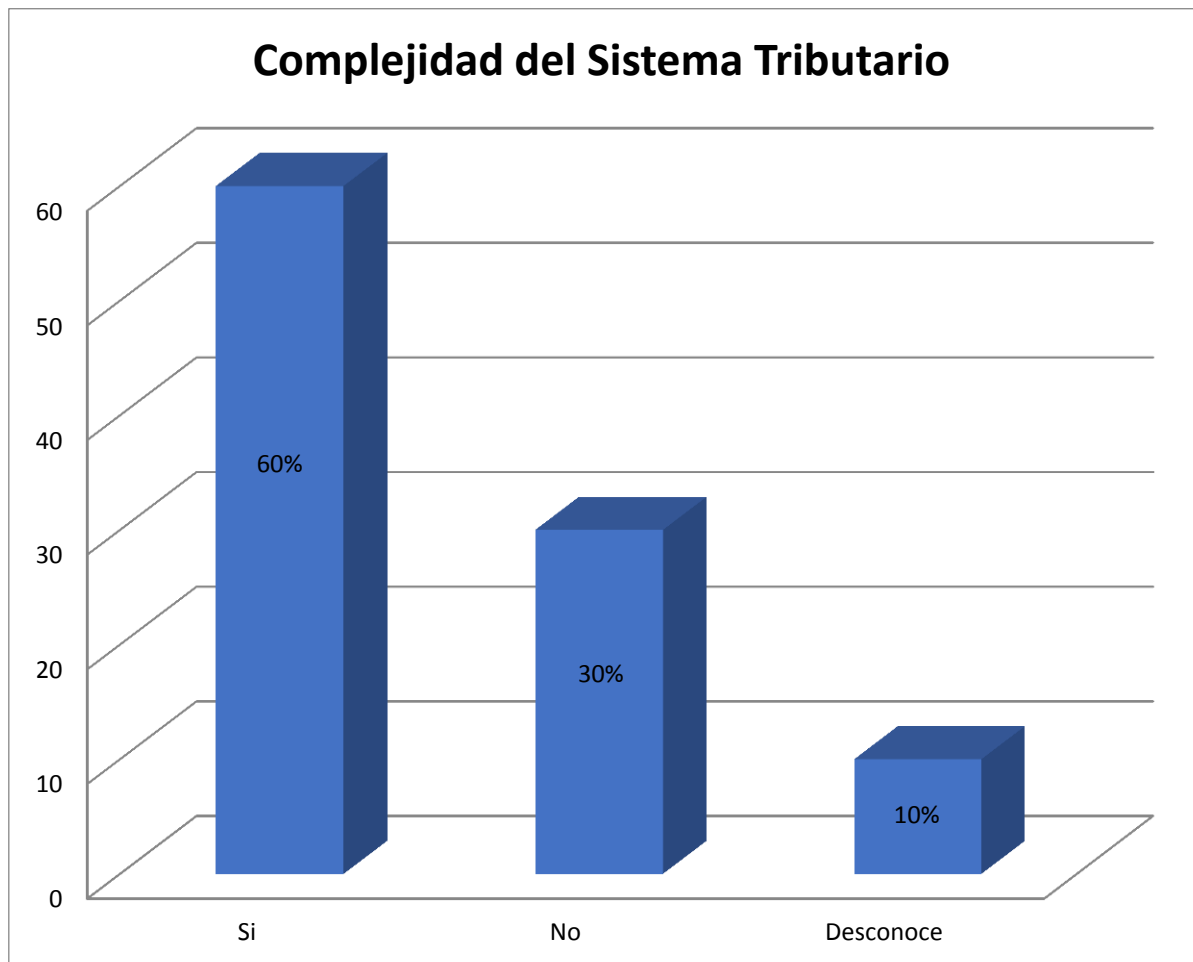
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Más del 50 % de encuestados indicaron tener muchas dudas y confusiones en el ámbito tributario, mientras un 30% respondió que no, y el 10% restante desconoce tal situación.

Lo que nos lleva a concluir que la gran cantidad de normas tributarias establecidas han causado una gran confusión debido a las constantes modificaciones de las mismas.

Gráfico 7



Fuente: Tabla 7

4.1.8. Recaudación de impuestos

Tabla 8

8. ¿En su opinión la recaudación de impuestos favorece las inversiones públicas?

Recaudación de Impuestos	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	67	50
No	55	41
Desconoce	13	9
Total	135	100

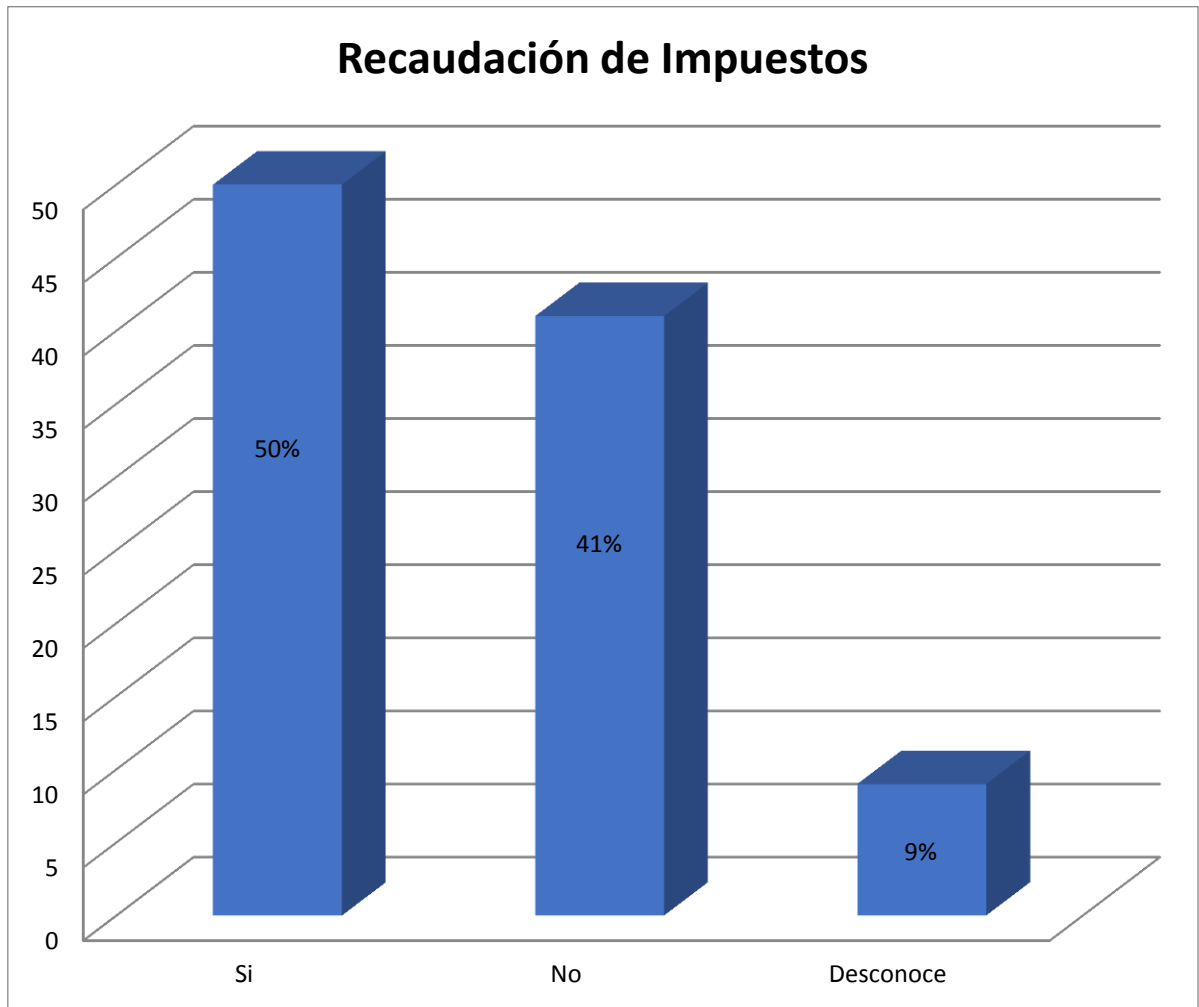
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Según las encuestas realizadas el 50% de encuestados indicaron que la recaudación de impuestos favorece a las inversiones públicas, mientras que un 41% señalaron no estar de acuerdo y el 9% restante indican desconocer.

De los resultados obtenidos podemos inferir que, la mayoría de ciudadanos aseguran que mientras más impuestos recaude el fisco, mayor será la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, ya que gozaran de una mejor atención de salud, educación de calidad, etc.

Gráfico 8



Fuente: Tabla 8

4.1.9. Satisfacción de las necesidades públicas

Tabla 9

9. ¿Usted considera que el gobierno se ha enfocado en la satisfacción de las necesidades públicas?

Satisfacción Necesidades Publicas	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	27	20
No	108	80
Desconoce	0	0
Total	135	100

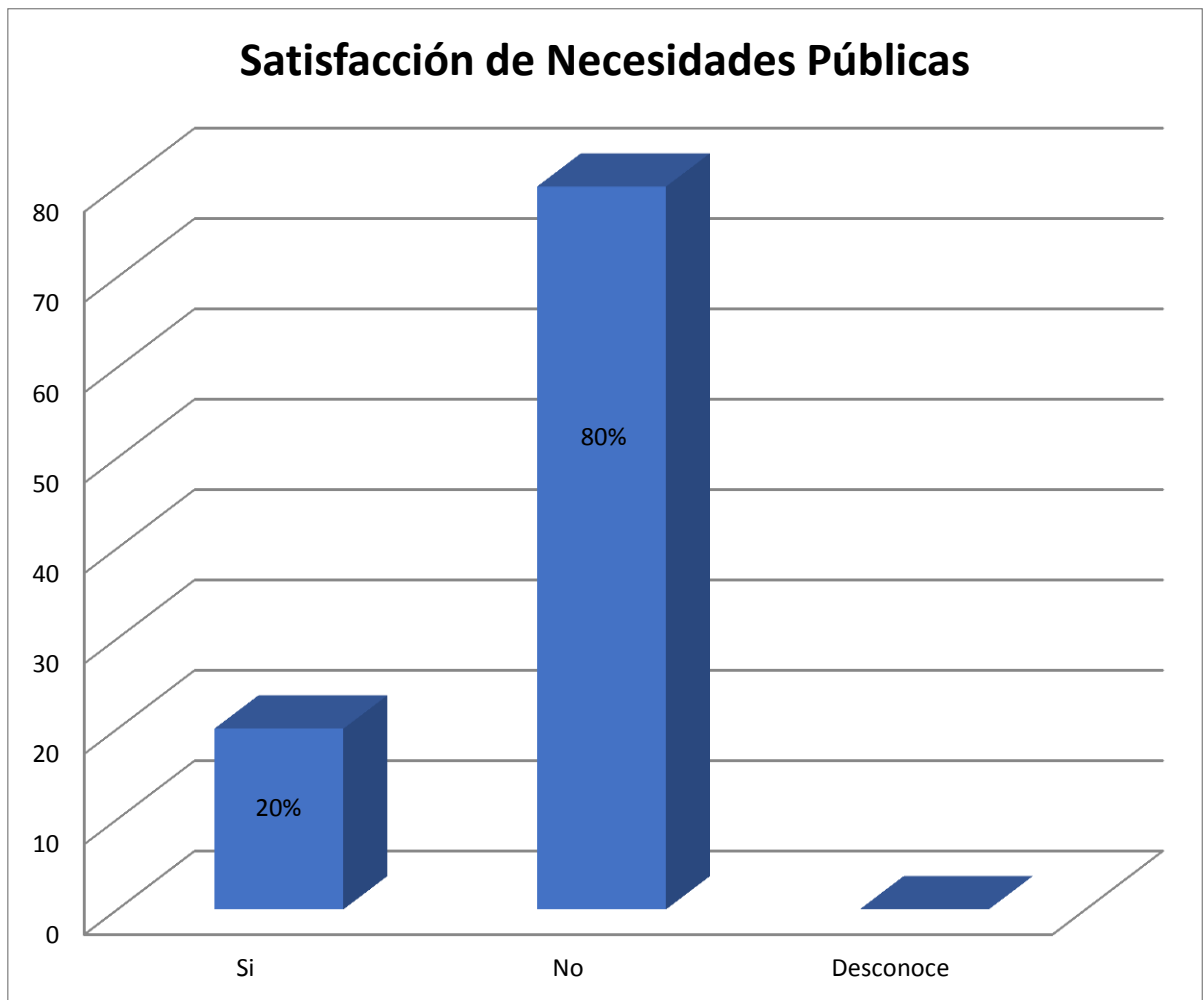
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Según los resultados procesados, obtuvimos que solo un 20% de los encuestados manifestaron que el gobierno tiene como prioridad satisfacer las necesidades públicas de la población, mientras que un alarmante 80% manifestó que el actual gobierno no le interesa el bienestar social de sus ciudadanos.

De lo anterior, podemos inferir que los ciudadanos de este sector se muestran descontentos con los servicios públicos brindados por el gobierno como son: salud, educación, seguridad, pavimentación de calles, etc.

Gráfico 9



Fuente: Tabla 9

4.1.10. Desarrollo socioeconómico

Tabla 10

10. ¿Considera Ud. que su distrito ha obtenido desarrollo socioeconómico en los últimos años?

Desarrollo Socioeconómico	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	100	74
No	8	6
Desconoce	27	20
Total	135	100

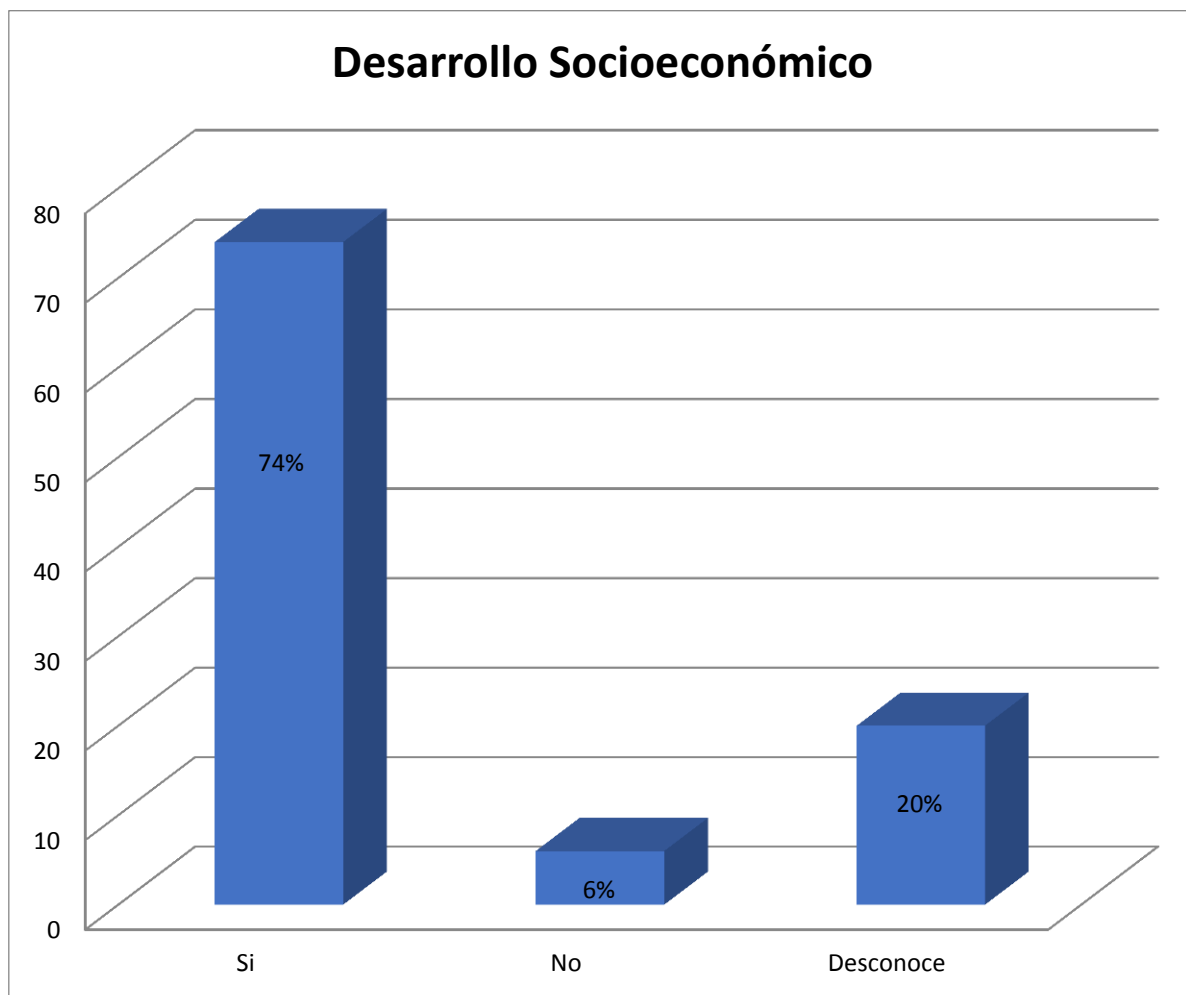
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De los resultados hemos obtenido que, más del 50% de los encuestados manifestaron que el distrito de Comas ha percibido un desarrollo socioeconómico, el porcentaje restante de encuestados indicaron lo opuesto, así también algunos indicaron desconocer tal hecho.

De la interpretación anterior, podemos afirmar que, en general, los ciudadanos han experimentado o vivido un cambio o desarrollo respecto al nivel de sus ingresos, mejoría de la calidad de vida, vivienda adecuada, etc.

Gráfico 10



Fuente: Tabla 10

4.1.11. Presión tributaria

Tabla 11

11. ¿Usted cree que la presión tributaria que emplea el gobierno contribuye en la formalización?

Presión Tributaria	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	28	21
No	62	46
Desconoce	45	33
Total	135	100

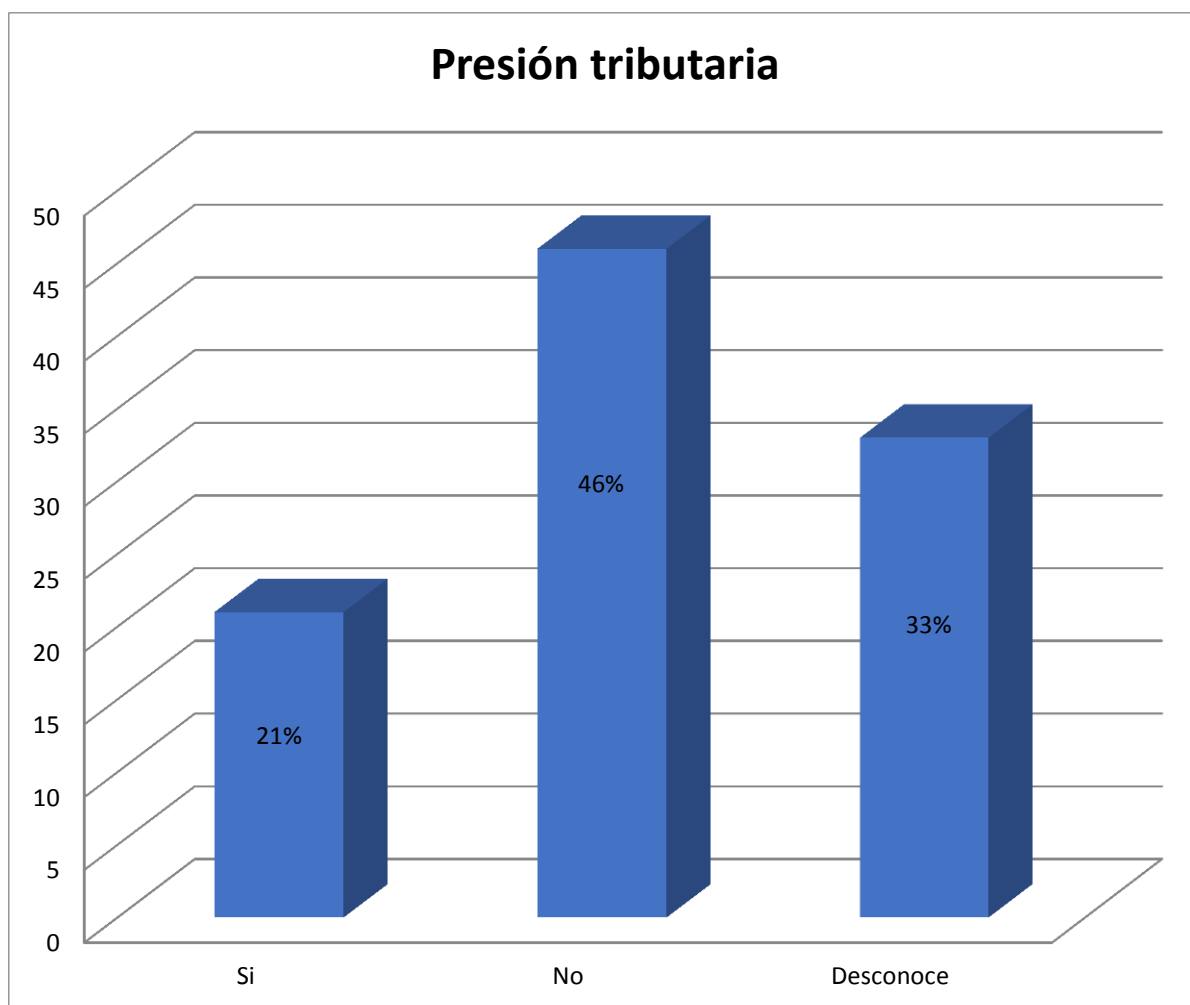
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De los resultados previamente procesados, un 46% de encuestados afirmaron que el gobierno no está aplicando una presión tributaria adecuada para ampliar la base de contribuyentes y aumentar la recaudación, mientras que un 21% indican lo opuesto, un 33% señalan desconocer el concepto.

A tal resultado, podemos decir que, en este minúsculo sector de contribuyentes del centro comercial no se le viene aplicando, de manera constante, los mecanismos tributarios contemplados en las leyes, como son las fiscalizaciones, supervisiones, revisiones, inspecciones, etc. Por lo tanto, esto es un factor real de la débil presencia de la Administración tributaria.

Gráfico 11



Fuente: Tabla 11

4.1.12. Ingresos fiscales

Tabla 12

12. ¿Usted considera que los ingresos fiscales contribuyen con el desarrollo del distrito?

Ingresos Fiscales	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	67	49
No	55	41
Desconoce	13	10
Total	135	100

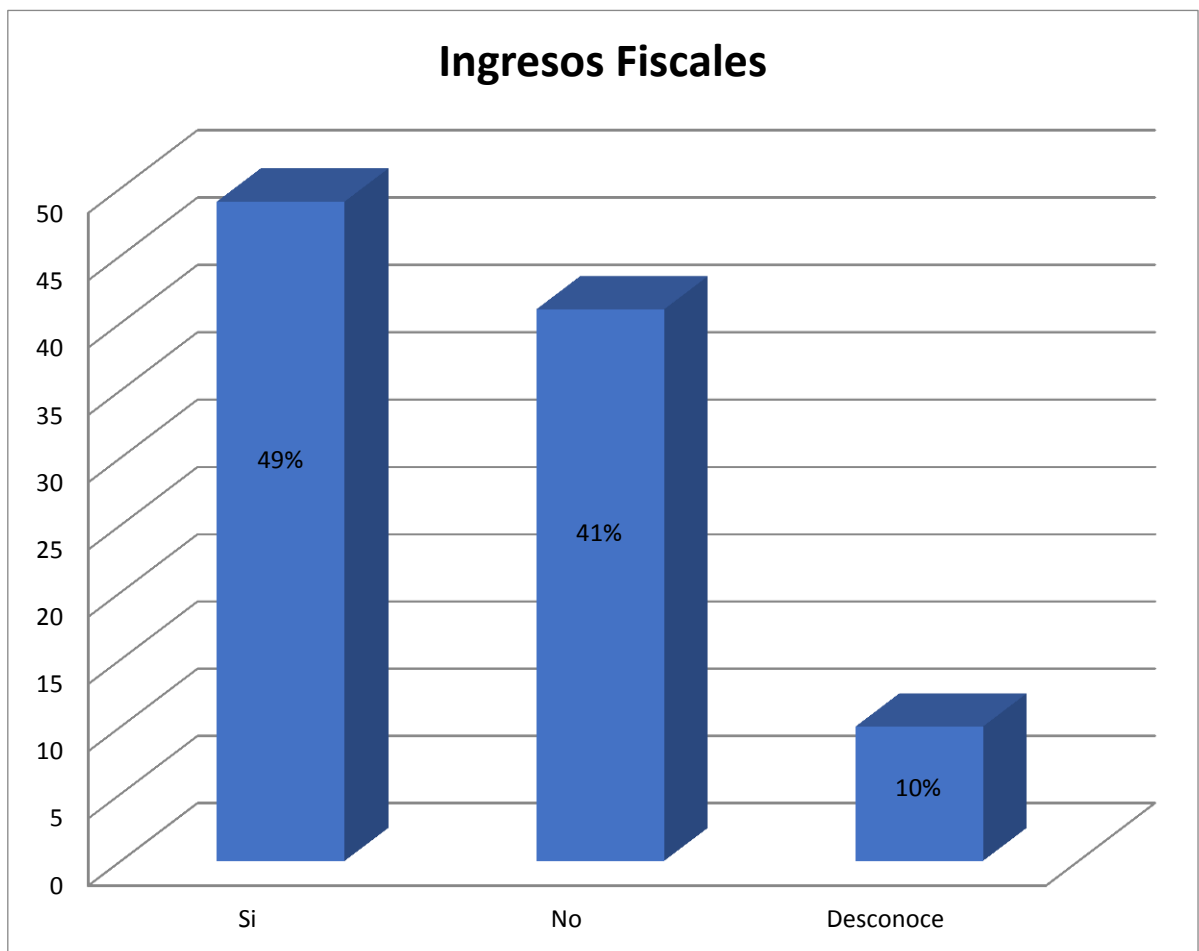
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

Del procesamiento de las encuestas, obtuvimos como resultado que, un 49% de encuestados afirmaron que los ingresos fiscales si contribuyen con el desarrollo del distrito, mientras un 41% indican que no tiene nada que ver y un 10% señalo desconocer tal hecho.

De la interpretación anterior, damos como conclusión que, 67 encuestados precisan que los ingresos fiscales por concepto de recaudación impulsan el desarrollo social en general, mientras que 55 manifestaron que no, ellos sustentaron su respuesta en la galopante corrupción que existe en las instituciones que administran el dinero recaudado, solo 13 personas indicaron desconocer el concepto.

Gráfico 12



Fuente: Tabla 12

4.1.13. Responsabilidad en el pago de impuestos

Tabla 13

13. ¿Considera Ud. que existe responsabilidad en el pago de impuestos de los comerciantes?

Responsabilidad en el pago de Impuestos	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	89	67
No	21	15
Desconoce	25	18
Total	135	100

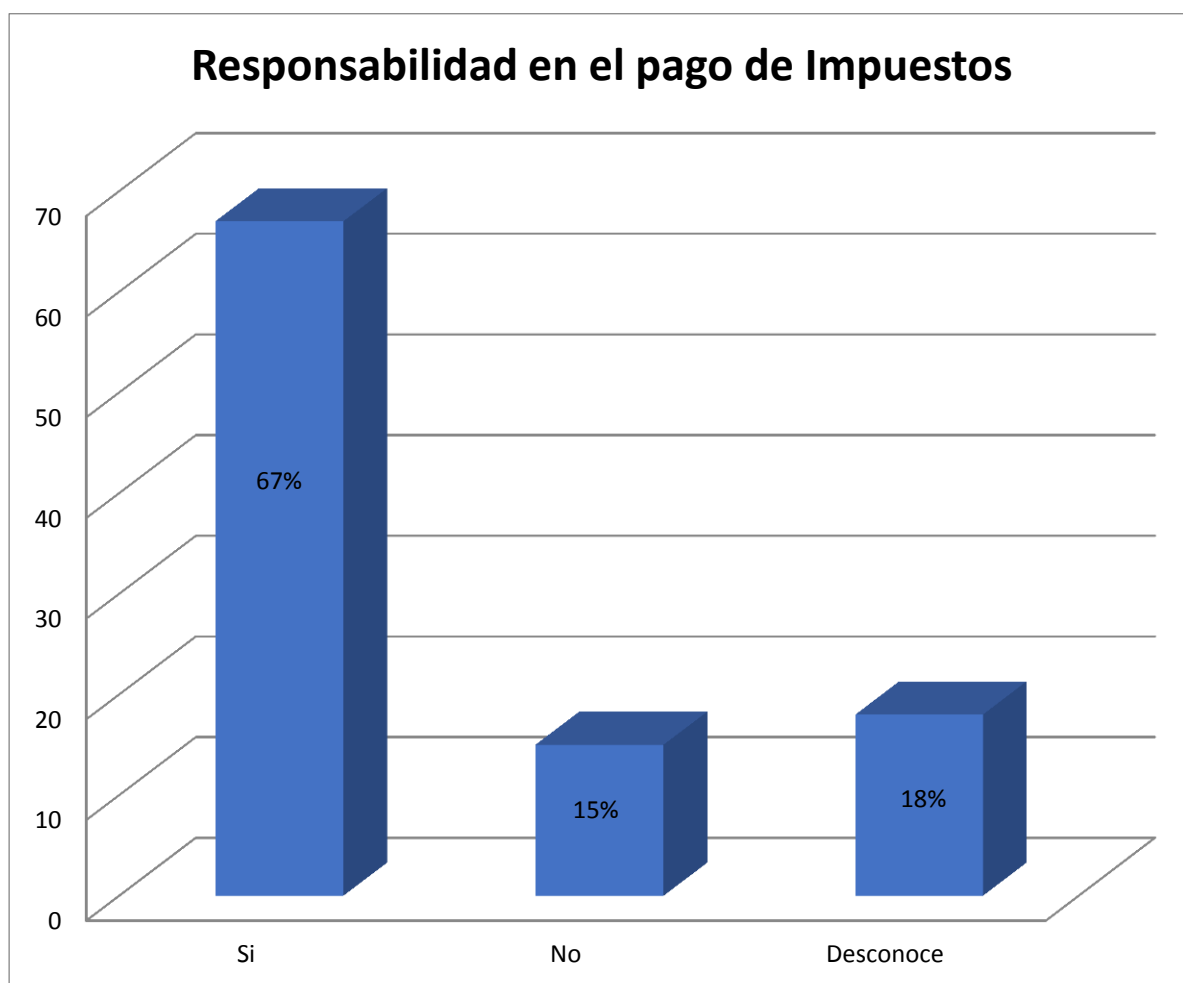
Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De los resultados obtenidos, un 67% de encuestados indicaron que los comerciantes pagan de manera responsable sus impuestos de IGV y renta, mientras un 15% señaló que existe incumplimiento por parte de ellos, y un 18% afirma no saber.

De la interpretación anterior, inferimos que la mayoría de los comerciantes cumplen con pagar de manera puntual y responsable sus impuestos, pero también existe un pequeño grupo que no está al día con dichos pagos.

Gráfico 13



Fuente: Tabla 13

4.1.14. Cumplimiento voluntario del pago de impuestos

Tabla 14

14. ¿Usted considera que el cumplimiento voluntario del pago de impuestos es un elemento clave para captar mayor recaudación?

Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos	Comerciantes y Contadores	Porcentajes
Si	55	41
No	53	39
Desconoce	27	20
Total	135	100

Fuente: Personas Encuestadas

INTERPRETACIÓN

De los resultados previamente procesados, podemos afirmar que un 41% de los encuestados señalan que el cumplimiento voluntario del pago de impuestos ayuda a elevar la recaudación.

Realizando un análisis de los datos procesados, podemos inferir que los comerciantes no pagan sus impuestos de forma voluntaria, si no más por obligación de la misma Administración Tributaria.

Gráfico 14



Fuente: Tabla 14

4.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó la distribución Ji cuadrado, pues los datos para el análisis se encuentran a una escala de medición tipo nominal, pudiendo por tanto hacer uso de ella. La fórmula a utilizar será la prueba estadística Ji cuadrado (X^2):

$$X^2 = \frac{\Sigma(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

Σ = Sumatoria

f_o = Frecuencia observada

f_e = Frecuencia esperada

X^2 = Ji cuadrado

Las frecuencias observadas se obtienen de la sumatoria de los datos que proporcionan todos los ítems que corresponden a cada una de las hipótesis formuladas. En base a los datos obtenidos se elaboraron tablas de contingencia 3x3 que contienen en sus tres filas los resultados de las respuestas: si, no y desconoce

Luego, se procede a calcular las frecuencias esperadas (f_e), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$fe = \frac{T.M.F. \times T.M.C.}{T.E.}$$

Dónde:

Fe = Frecuencia esperada

T.M.F. = Total marginal de fila

T.M.C. = Total marginal de columna

T.E. = Total extremo

Después de completar las tablas de contingencia, se procede a determinar el Ji cuadrado de prueba (X^2_p), el cual se compara con el teórico (X^2_t). La comprobación de las hipótesis se obtiene de acuerdo a la regla de decisión siguiente:

Si: $X^2_p > X^2_t$ se acepta H1.

Si: $X^2_p < X^2_t$ se acepta H0.

Para obtener el valor de Ji cuadrado teórico se consideran los grados de libertad (v) calculados con la siguiente fórmula:

$$V = (F - 1) (C - 1)$$

En donde:

V = Grados de libertad

F = Número de filas (3)

C = Número de columnas (3)

De ahí que:

$$V = (3-1) (3-1)$$

$$V = 4$$

Según la tabla Ji cuadrado, para 4 grados de libertad le corresponde un valor límite teórico de 9.488 para aceptar o rechazar cada hipótesis, con un nivel de significación de 0.05, que es el margen de error considerado de antemano por el investigador.

4.2.1. Hipótesis a

H₁= La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas

H₀= La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas

Tabla 15

Frecuencia observada – Hipótesis a

Cultura Tributaria	Satisfacción de Necesidades Publicas			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	14	68	0	82
No	0	40	0	40
Desconoce	13	0	0	13
Total	27	108	0	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 16

Frecuencia Esperada – Hipótesis a

Cultura Tributaria	Satisfacción de Necesidades Publicas			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	16.4	65.6	0	82.0
No	8.0	32.0	0	40.0
Desconoce	2.6	10.4	0	13.0
Total	27.0	108.0	0	135.0

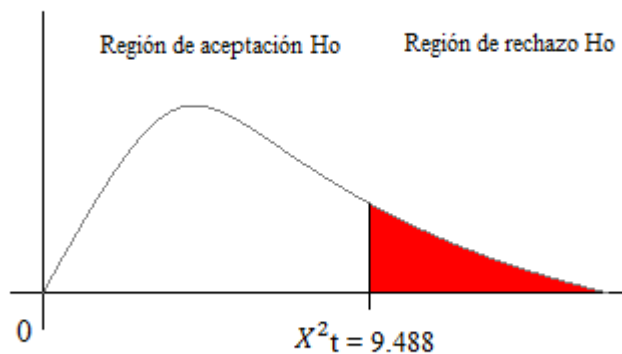
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 15 y 16, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 62,439$$

Gráfico 15 Distribución X^2 - Hipótesis a



Decisión estadística según gráfico 15: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 62,439$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas.

4.2.2. Hipótesis b

$H_1=$ La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico.

$H_0=$ La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico.

Tabla 17

Frecuencia observada – Hipótesis b

Conciencia Tributaria	Desarrollo Socioeconómico			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	87	0	0	87
No	13	8	1	22
Desconoce	0	0	26	26
Total	100	8	27	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 18

Frecuencia Esperada – Hipótesis b

Conciencia Tributaria	Desarrollo Socioeconómico			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	64.4	5.2	17.4	87.0
No	16.3	1.3	4.4	22.0
Desconoce	19.3	1.5	5.2	26.0
Total	100.0	8.0	27.0	135.0

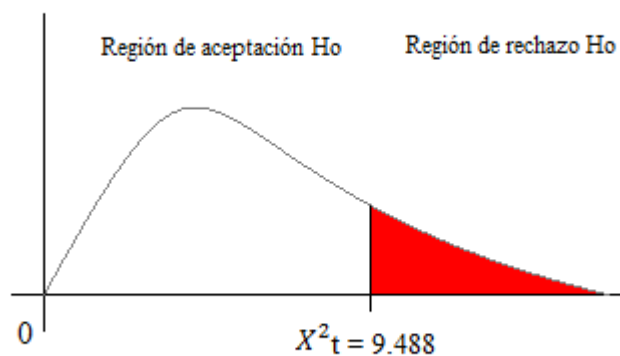
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 17 y 18, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 172,139$$

Gráfico 15 Distribución X^2 - Hipótesis b



Decisión estadística según gráfico 15: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 172,139$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico.

4.2.3. Hipótesis c

H_1 = La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Presión Tributaria.

H_0 = La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide significativamente en la Presión Tributaria.

Tabla 19

Frecuencia observada – Hipótesis c

Omisión de Ingresos	Presión Tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	22	26	34	82
No	4	6	8	18
Desconoce	2	30	3	35
Total	28	62	45	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 20

Frecuencia esperada – Hipótesis c

Omisión de Ingresos	Presión Tributaria			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	17.0	37.7	27.3	82.0
No	3.7	8.3	6.0	18.0
Desconoce	7.3	16.1	11.7	35.0
Total	28.0	62.0	45.0	135.0

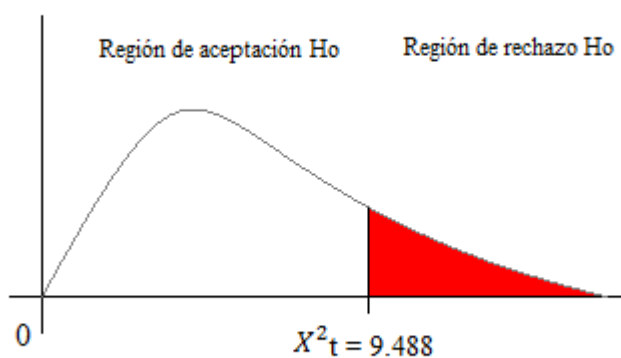
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 19 y 20, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 30,322$$

Gráfico 16 Distribución X^2 - Hipótesis c



Decisión estadística según gráfico 16: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 30,322$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Presión Tributaria.

4.2.4. Hipótesis d

H_1 = La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en los Ingresos Fiscales.

$H_0=$ La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide directamente en los Ingresos Fiscales.

Tabla 21

Frecuencia observada – Hipótesis d

Informalidad	Ingresos Fiscales			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	27	27	0	54
No	27	0	13	40
Desconoce	13	28	0	41
Total	67	55	13	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 22

Frecuencia esperada – Hipótesis d

Informalidad	Ingresos Fiscales			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	26.8	22.0	5.2	54.0
No	19.9	16.3	3.9	40.0
Desconoce	20.3	16.7	3.9	41.0
Total	67.0	55.0	13.0	135.0

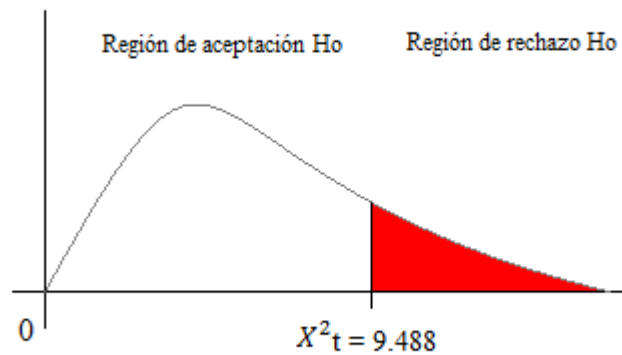
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 21 y 22, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\Sigma(fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 61,176$$

Gráfico 17 Distribución X^2 - Hipótesis d



Decisión estadística según gráfico 17: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 61,176$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en los Ingresos Fiscales.

4.2.5. Hipótesis e

H_1 = La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos.

H_0 = La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos.

Tabla 23

Frecuencia observada – Hipótesis e

Presencia de la Admin. Trib.	Responsabilidad en el Pago de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	89	0	0	89
No	0	21	0	21
Desconoce	0	0	25	25
Total	89	21	25	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 24

Frecuencia esperada – Hipótesis e

Presencia de la Admin. Trib.	Responsabilidad en el Pago de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	58.7	13.8	16.5	89.0
No	13.8	3.3	3.9	21.0
Desconoce	16.5	3.9	4.6	25.0
Total	89.0	21.0	25.0	135.0

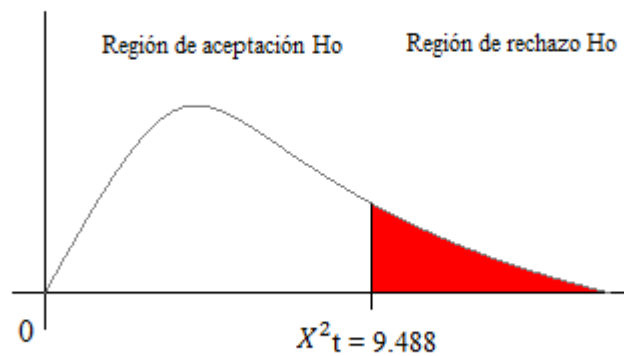
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 23 y 24, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\sum (fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 270,000$$

Gráfico 18 Distribución X^2 - Hipótesis e



Decisión estadística según gráfico 18: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 270,000$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos.

4.2.6. Hipótesis f

H_1 = La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

H_0 = La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

Tabla 25

Frecuencia observada – Hipótesis f

Complejidad del Sistema Tributario	Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	41	40	0	81
No	14	13	13	40
Desconoce	0	0	14	14
Total	55	53	27	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 26

Frecuencia esperada – Hipótesis f

Complejidad del Sistema Tributario	Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	33.0	31.8	16.2	81.0
No	16.3	15.7	8.0	40.0
Desconoce	5.7	5.5	2.8	14.0
Total	55.0	53.0	27.0	135.0

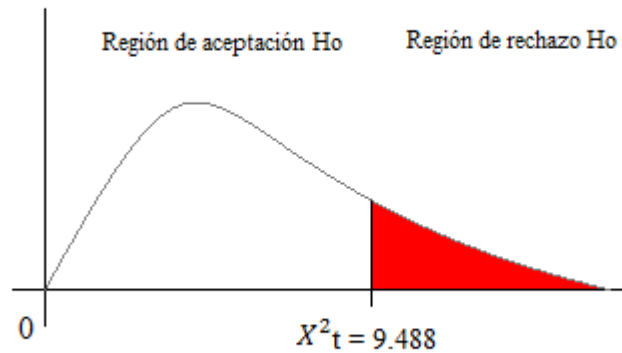
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 25 y 26, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\Sigma(fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 80,168$$

Gráfico 19 Distribución X^2 - Hipótesis f



Decisión

estadística según gráfico 19: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 80,168$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

4.2.7. Hipótesis General

H_1 = La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en la Recaudación de Impuestos.

H_0 = La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 no incide directamente en la Recaudación de Impuestos.

Tabla 27

Frecuencia observada – Hipótesis General

Evasión Tributaria	Recaudación de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	63	25	12	100
No	4	3	1	8
Desconoce	0	27	0	27
Total	67	55	13	135

Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Tabla 28

Frecuencia esperada – Hipótesis General

Evasión Tributaria	Recaudación de Impuestos			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	49.6	40.7	9.6	100.0
No	4.0	3.3	.8	8.0
Desconoce	13.4	11.0	2.6	27.0
Total	67.0	55.0	13.0	135.0

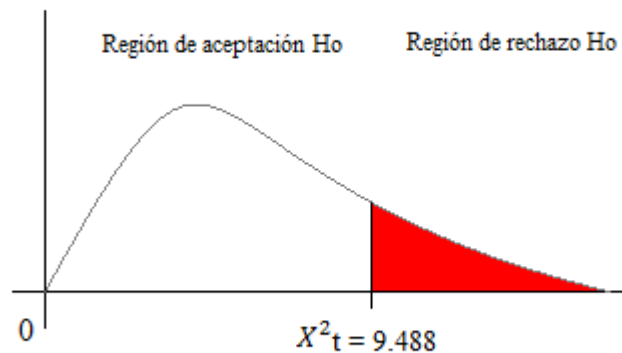
Fuente: Encuesta realizada a comerciantes del Centro Comercial Unicachi y profesionales contables de la ciudad de Lima – Año 2017.

Desarrollando la fórmula con los datos de la tabla 27 y 28, se tiene que:

$$X^2 = \frac{\Sigma(fo - fe)^2}{fe}$$

$$X^2 = 49,629$$

Gráfico 20 Distribución X^2 - Hipótesis General



Decisión estadística según gráfico 20: Después de comprobar las hipótesis, se establece que las frecuencias observadas (f_o) difieren de las frecuencias esperadas (f_e), dado que, en los resultados se obtiene que $X^2_p = 49,629$ es mayor que $X^2_t = 9.488$; por tal razón se acepta la H_1 .

Conclusión: La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en la Recaudación de Impuestos.

4.3. Discusión de Resultados

En el análisis y estudio de las variables investigadas, se ha dado a conocer los factores que influyen en gran medida a la Evasión Tributaria, y por ende se ha demostrado, mediante el análisis estadístico, que este fenómeno repercute de manera directa en la recaudación de impuestos de una nación, ocasionando un déficit frente a la satisfacción de las necesidades públicas como salud, educación, seguridad, etc. Ello permite afirmar, sin duda alguna, que los gobiernos que: i) no promuevan la Cultura y Conciencia Tributaria, ii) no realicen reformas en el sistema tributario o en todo caso modificaciones a la normativa tributaria que se ajuste a la realidad económica de las empresas disminuyendo la complejidad de las mismas, iii) no pongan en marcha medidas de acción y control de negocios informales, iv) no tengan mayor presencia a través de la SUNAT en este sector comercial así como en muchos otros del país; pues simplemente no lograrán obtener las metas deseadas de Recaudación. Además, es pertinente mencionar que algunos de los factores que aumentan la evasión tributaria se deben a la corrupción que se presenta en los altos cargos de las entidades del gobierno, razón por el cual los contribuyentes manifiestan una conducta de incredulidad frente a los fines de bienestar social que debe brindar el estado hacia sus ciudadanos.

También es importante resaltar la conducta fraudulenta de los contribuyentes de este sector, que aun sabiendo que por mandato legal deben cumplir con tributar, buscan mecanismos evasivos para dejar de pagar sus tributos, ejemplo de ello tenemos la compra de facturas de favor, la venta de bienes sin emitir comprobante de pago, etc. En ese sentido, es preciso citar a expertos en la materia quienes brindan el sustento

doctrinario a los resultados que hemos obtenido en esta investigación, con estos especialistas coincidimos plenamente en:

4.3.1. Sobre Evasión Tributaria:

Cosulich (2011) define la Evasión Tributaria “Como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

Así mismo, Villegas citado en Aquino (2008) define La Evasión Tributaria: “Como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.

Según El CIAT (2008); define la Cultura Tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Así mismo, El IATA (2012), refiere a la Conciencia Tributaria como “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales (...)

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Siguiendo ese contexto, Camargo (2005) hace referencia a “Una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso”.

Por su parte, Viale (2013), hace hincapié a la reducción en los niveles de evasión, tanto en el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR), y refiere que la evasión en el pago del IGV

disminuyó en razón del 9% en periodos comprendidos del 2009 al 2013; y que la cifra de evasión en el pago del IR se mantiene, al año 2013, en 50%. Lo dicho anteriormente, explica la autora, se logró mediante acciones de fiscalización a pequeños y medianos empresarios.

Con las citas anteriores sustentamos nuestras hipótesis ya probadas mediante el análisis estadístico y no mostramos desacuerdo con los estudios realizado por los autores. En ese sentido, nos mantenemos firme con esta investigación realizada en este sector comercial y de manera muy responsable manifestaremos que la Evasión Tributaria y los factores que complementan este problema, tales como:

- i) la cultura tributaria,
- ii) la conciencia tributaria,
- iii) la Omisión de Ingresos de los Comerciantes.
- iv) Informalidad de los comerciantes.
- v) Presencia de la Administración Tributaria.
- vi) Complejidad del sistema tributario.

Resultan perjudiciales frente a la Recaudación de impuestos que debería obtener la Administración tributaria en este sector.

4.3.2. Sobre Recaudación de Impuestos

Rodríguez (2007), define a la recaudación fiscal “Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación”

Así también, Arias (2009) “Sostiene que los principales problemas del sistema tributario peruano son el bajo nivel de la recaudación, resultan insuficientes para financiar servicios públicos adecuados.

Siguiendo ese contexto, García (2011) “La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias”.

Además, refiere tres características que se deben tener en cuenta:

- Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- Se desarrolla por órganos administrativos.

- Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.
 - El periodo voluntario viene fijado por las normas.
 - El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario.

Por otro lado, recurriendo a la doctrina, se manifiesta una clasificación de factores determinantes y secundarios de la recaudación tributaria, así tenemos:

a. Los factores determinantes de la Recaudación Tributaria

Resulta muy importante conocer los elementos que inciden en la Recaudación Tributaria de cualquier sistema, sabiendo eso, se podría trabajar en beneficio de la misma. No obstante, existen factores que no se pueden controlar aun conociéndolos, tal es el caso de las actitudes mostradas por los encargados de la legislación tributaria. De esa manera citaremos a:

Fernando (2009) quien refiere que los ingresos tributarios básicamente están conformados de dos factores, los cuales resultan claves para una mayor recaudación tributaria en un estado. A su vez, clasifica dichos factores en directos e indirectos o de segundo plano y los denomina de la siguiente manera:

a.1. Factores directos

a.1.1. La legislación tributaria

Los impuestos se establecen a través de leyes, y estas fijan el tratamiento tributario de las operaciones, es decir cuando se debería gravar con el impuesto un evento económico, así también, que alícuota le corresponde a cada operación. Además, establece exoneraciones de impuestos y las deducciones admitidas por ley.

a.1.2. El valor de la materia gravada

Es la determinación en cuantía de las operaciones que deben estar gravadas con el impuesto, tales como: ventas de bienes, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción e importaciones; que realizan las personas naturales y jurídicas en un determinado sector de la economía.

a.1.3. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Son procedimientos que determinan la obligación tributaria del contribuyente que se encuentran contenidas en leyes, es decir, brindan pautas que debemos seguir

para liquidar cada uno de los impuestos, a manera de ejemplo citamos los siguientes:

- Normas sobre las deducciones, percepciones y retenciones.
- Normas de aplicación del IGV.
- Normas de Aplicación del Impuesto a la Renta.

Además, dichas normas expresan los medios con los cuales es posible realizar el pago de los impuestos.

a.1.4. El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales

Este apartado, básicamente se refiere, por un lado, a la morosidad del contribuyente para pagar sus impuestos y, por otro lado, se refiere a ciertas acciones ilícitas cometidas por los administrados, todo eso ligado al propósito de reducir el pago de sus impuestos. Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, estas acciones las califica como evasión e incumplimiento; de esa forma lo expresa el Dr. Arias en un documento que elabora en conjunto con la CEPAL. Así tenemos la siguiente clasificación:

- La mora, consiste en el cumplimiento de la declaración jurada, mas no con el pago del impuesto determinado en la misma.
- La evasión, que consiste en la omisión de ingresos, el uso de créditos indebidos, datos falsos, etc.

a.1.5. Los factores diversos

Dentro de este grupo encontramos tres variables que intervienen en la recaudación de impuestos, estos conceptos están más ligados al plano administrativo, y son los siguientes:

- las transferencias interbancarias de los impuestos que realiza la administración tributaria,
- los ingresos por planes de facilidades de pago y,
- las demoras en la acreditación de pagos.

Estos elementos determinan los datos de la recaudación tributaria y de producirse modificaciones entre ellos afectara directamente el nivel de ingresos recaudados.

a.2. Los factores indirectos o segundo grado

Estos elementos intervienen de manera indirecta en los factores directos para la determinación de la recaudación tributaria, en este apartado destacamos los siguientes:

a.2.1. Las políticas económicas y fiscales

Los cuales constituyen una serie de guías y objetivos que ayudan a la obtención de recursos económicos. A su vez, ven en los tributos un medio para atraer inversión privada mediante la disminución de las tasas de impuestos y/o exoneraciones de los mismos.

a.2.2. Los intereses de los legisladores

Es decir, las preferencias de carácter ideológico que puedan tener al momento de elaborar las leyes, pueden afectar en gran medida la política tributaria y como consecuencia de esta, la recaudación de impuestos.

a.2.3. Las variables de índole económica

La economía nacional e internacional, en tanto presente cambios sean negativos o buenos, afecta los elementos directos de la recaudación tributaria. Esto es, por ejemplo, en el caso de un mínimo crecimiento del nivel económico podría conllevar a la eliminación de impuestos, reducir las tasas de algunos impuestos, dictar exoneraciones. Por otro lado, de producirse un déficit económico, obligara al estado a crear nuevos tributos, eliminar las exoneraciones, subir las tasas de los impuestos; con el único propósito de aumentar la recaudación.

Ahora, comparando los resultados obtenidos en la investigación con los aportes de los especialistas citados líneas arriba, nos mostramos en total acuerdo que los factores descritos anteriormente inciden en la Recaudación de Impuestos del Estado. En ese sentido, manifestamos que para obtener una mayor Recaudación de impuestos se debería trabajar firmemente en los factores que ocasionan su déficit.

CAPÍTULO V:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones:

De la constatación de hipótesis se determinan las siguientes conclusiones.

- a. La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas.
- b. La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico.
- c. La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Presión Tributaria.
- d. La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en los Ingresos Fiscales.
- e. La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos.

- f. La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.

- g. La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en la Recaudación de Impuestos.

5.2. Recomendaciones:

De las conclusiones se han formulado las siguientes recomendaciones.

- a. La SUNAT fomentar la “Cultura tributaria” a través de las instituciones educativas, institutos técnicos, universidades y en sus centros de atención al contribuyente.
- b. La SUNAT debe promover la concientización tributaria, es decir, dar a conocer ¿Por qué?, ¿Para qué? Y ¿A quién debo pagar? mis deudas tributarias. En ese sentido, la institución en mención y las demás entidades del gobierno central deberían ofrecer total transparencia en cuanto a todos los manejos que involucren el uso de los fondos públicos. Además, se debe combatir la corrupción que se da en las entidades del estado, puesto que es un factor determinante del cual se valen los contribuyentes para no cumplir con el pago de sus impuestos.
- c. La Administración tributaria debe poner en marcha un plan de acción basado en la orientación y fiscalización a este sector comercial. Así también, inducirlos a la afiliación y/o emisión voluntaria de comprobantes electrónicos, libros electrónicos, etc.
- d. La Administración tributaria debe combatir la Informalidad que se presenta en este centro comercial empleando medidas y estrategias de control basadas en visitas sorpresivas a los comerciantes, esto con el fin de constatar si emiten comprobantes de pago por las ventas que realizan, habiendo verificado ello, se puede afirmar

quien es formal y quien no lo es. En ese sentido, se redacta un acta por cada visita para así saber con exactitud cuántos contribuyentes realizan sus actividades comerciales al margen de la ley y por consiguiente sancionarlos.

- e. La SUNAT trabaje en una gestión que le ayude a lograr de manera eficiente imponer una mayor presencia en este sector comercial. A través de visitas constantes al centro comercial, afiliación obligatoria en la emisión de comprobantes de pago electrónico a los comerciantes, emitiendo cartas de invitación para la revisión de sus obligaciones formales y sustanciales sin que ello implique sanción en caso de encontrar infracciones, etc.

- f. El Poder Legislativo en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas y la SUNAT proponer una reforma a todo el sistema tributario, ya que este no se ajusta a la realidad económica de las empresas en el Perú. A través de regulaciones especiales, dar un trato preferencial a las micro y pequeñas empresas, en ese contexto, la Administración Tributaria debería concederle orientación personalizada a través de sus fedatarios y deberían exonerarlos de la aplicación de sanciones por las infracciones que hayan cometido. Todo esto con el propósito de ayudarlos a desarrollarse.

- g. Si lo que se busca es aumentar la Recaudación de impuestos, entonces la SUNAT debe trabajar en la cultura y conciencia tributaria, esto se puede mediar a través de las escuelas, universidades, seminarios, charlas, etc. Por otro lado, se debería masificar el uso de comprobantes electrónicos, esto con el propósito de frenar el

negocio de las facturas de favor; no está de más mencionar una revisión a profundidad de las exoneraciones tributarias hacia ciertos sectores con el propósito de que pierdan vigencia o sean derogadas, estas normas hasta el momento no han hecho más que ocasionarle gasto al estado, quien ha dejado de percibir ingresos millonarios y lo que resulta peor es que los más beneficiados con estas exenciones son los contribuyentes que gozan de mayor capacidad contributiva, en resumen, a través de estas exenciones no se ha hecho más que perjudicar y complicar a los contribuyentes más pequeños y al estado. Además, se deberían simplificar los trámites que se requiere para la creación de una empresa, y aminorar los costos del mismo, dependiendo del sector, todo esto con el fin de ampliar la base de contribuyentes.

6.1. Referencias Bibliográficas

6.1.1. Temática:

- ALVA MATTEUCCI, M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla. *Analisis Tributario*, 37-38.
- AQUINO, M. A. (13 de abril de 2008). *Instituto de Estudios Fiscales*. Obtenido de Instituto de Estudios Fiscales: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf
- ARIAS MINAYA, L. A. (30 de Septiembre de 2009). CEPAL. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5454-la-tributacion-directa-america-latina-equidad-desafios-caso-peru>
- BENALCÁZAR GUERRÓN, J. C. (2015). Elementos de la Cultura Tributaria en el Ecuador. En d. b. Ladrón de Guevara, *Cultura Contributiva en América Latina* (págs. 113-125). México D.F.: Procuraduría de la defensa del contribuyente.
- BERNAL ROJAS, J. A. (2010). Aplicaciones prácticas sobre presunción de ventas o ingresos según el artículo 67°-A y 68° del Código Tributario. *Actualidad Empresarial*, 7-11.
- CAMARGO HERNANDEZ, D. F. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Bogotá: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/.
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT. (24 de Abril de 2008). Superintendencia de Administracion Tributaria de Guatemala. Obtenido de Superintendencia de Administracion Tributaria de Guatemala: http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul_tributaria.pdf
- CHOY ZEVALLOS, E. E. (2011). La Informalidad en los sectores económicos. *Quipukamayoc*, 11-15.

- COSULICH AYALA, J. (20 de Noviembre de 1993). *Serie Política Fiscal*. Obtenido de Serie Política Fiscal:
<http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>

- DE SOTO, H. (1989). *EL OTRO SENDERO*. Lima: Ausonia - Talleres Gráficos S.A.

- GARCÍA PERIS, P. (2011). *Derecho tributario y financiero I*. Valencia: Valencia Diálogo 2011.

- INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA (IATA). (2012). *Cultura Tributaria. Libro de consulta*. Lima: Comité Editorial del IATA.

- LICONA VITE, C. (2011). *Estudio sobre la evasión y elusión fiscales en México*. México: Cámara de diputados.

- MARTIN, F. R. (2009). La Economía de los Ingresos Tributarios. Un manual de las estimaciones tributarias. *Cepal - Serie N° 62*, 210. Obtenido de Cepal Serie N°62 - La economía de los Ingresos Tributarios. Un manual de estimaciones tributarias.

- RUIZ DE CASTILLA PONCE DE LEON, F. J. (7 de Febrero de 2008). *Sistema Tributario Peruano: Blog de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Obtenido de Reflexiones sobre Temas de Derecho Tributario y Política Fiscal Sitio Web:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>

- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT). (20 de Diciembre de 2016). *Informe de Gestión por Resultados 2016 SUNAT*. Obtenido de Informe de Gestión por Resultados 2016 SUNAT:
www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2016.pdf

- TORRES CUZCANO, V. (2012). La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición. *Alternativa Financiera*, 45-58.

- VIALE LEYVA, C. (09 de Diciembre de 2013). *Desco.org*. Obtenido de Desco.org:
http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09_Viale_El_Per%C3%BA_subterr%C3%A1neo_PH_dic_2013.pdf
- YÁÑEZ HENRÍQUEZ, J. (2015). Evasión Tributaria: Atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, 171-202.

6.1.2. Tesis:

a. Nacionales:

QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza (2014) “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”. (Tesis de Postgrado). Universidad de San Martín de Porres, Lima-Perú. Recuperado de:

www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

CHÁVEZ ZÚÑIGA Aleida Jherterly (2016). “Las Causas que Motivan la Evasión Tributaria en las Empresas Constructoras de la Ciudad de Puno en los Periodos 2013 al 2014”. (Tesis de Pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo-Perú. Extraído el 16 de diciembre del 2017, desde:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_C_AUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf

VARGAS VILLAFUERTE, Sarita del Rosario (2016). “Nivel de Evasión Tributaria del Nuevo RUS y su efecto en la Recaudación de Impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque”. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo-Perú. Recuperado el 15 de diciembre del 2017, desde:

http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/668/1/TL_Vargas_Villafuerte_SaritadelRosario.pdf

b. Extranjeras:

MINDIOLA PEREZ, Geovanna Paola y CARDENAS RAMIREZ, Elena Judith (2014). “Factores que inciden en la Evasión del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los Comerciantes del Municipio de Ocaña. (Tesis de Pregrado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Santander-España. Recuperado el 14 de diciembre del 2017, desde:

<http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>

NIETO DUEÑAS, Salvador (2003). “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México”. (Tesis de Pregrado). Universidad Autónoma de México. México. Extraído el 02 de diciembre del 2017, desde:

<http://www.fiscalistas.net/colabora/2005/sat/TESS1.pdf>

SANTIANA CASTILLO, Andrea (2013). “Medidas Tendientes a combatir la Elusión y la Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador”. (Tesis de Posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito-Ecuador. Recuperado el 05 de diciembre del 2017, desde:

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3711/1/T1269-MT-Santiana-Medidas.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01

TITULO: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS EN EL CENTRO COMERCIAL UNICACHI DISTRITO “COMAS” 2016 Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	METODOLOGÍA
			Variables e Indicadores	
<p>Problema General De qué manera la Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la recaudación de impuestos.</p>	<p>Objetivos Principal Determinar de qué manera la Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la recaudación de impuestos.</p>	<p>Hipótesis principal La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en la recaudación de impuestos.</p>	<p>X= NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA</p> <p>X1 Grado de Cultura tributaria. X2 Grado de Conciencia Tributaria. X3 Nivel de Omisión de Ingresos. X4 Nivel de Informalidad. X5 Grado de Presencia de la Administración Tributaria. X6 Nivel de Complejidad del sistema tributario.</p>	<p>Tipo Investigación Aplicada</p> <p>Nivel Descriptivo</p>
<p>Problemas Generales</p> <p>a) ¿De qué manera la Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Satisfacción de las necesidades públicas? b) ¿De qué manera la Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Desarrollo Socioeconómico? c) ¿De qué manera la Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Presión Tributaria? d) ¿De qué manera la Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en los ingresos Fiscales? e) ¿De qué manera la Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la responsabilidad en el pago de impuestos? f) ¿De qué manera la Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos?</p>	<p>Objetivos Secundarios</p> <p>a) Determinar de qué manera la Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Satisfacción de las necesidades públicas. b) Determinar de qué manera la Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Desarrollo Socioeconómico. c) Determinar de qué manera la Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Presión Tributaria. d) Determinar de qué manera la Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en los ingresos Fiscales. e) Determinar de qué manera la Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la responsabilidad en el pago de impuestos. f) Determinar de qué manera la Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.</p>	<p>Hipótesis Secundarios</p> <p>a) La Cultura Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Satisfacción de las necesidades públicas. b) La Conciencia Tributaria de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Desarrollo Socioeconómico. c) La Omisión de Ingresos de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la Presión Tributaria. d) La Informalidad de los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide directamente en los ingresos Fiscales. e) La Presencia de la Administración Tributaria a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en la responsabilidad en el pago de impuestos. f) La Complejidad del Sistema Tributario a los microempresarios del centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide significativamente en el Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.</p>	<p>Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS.</p> <p>Y1 Nivel de Satisfacción de las necesidades públicas. Y2 Grado de Desarrollo Socioeconómico. Y3 Nivel de la Presión tributaria. Y4 Nivel de Ingresos fiscales. Y5 Nivel de Pago Responsable de Impuestos. Y6 Nivel de Cumplimiento Voluntario del pago de Impuestos.</p>	<p>Método y diseño Correlacional</p> <p>Población 207 personas, conformados entre profesionales contables y comerciantes.</p> <p>Muestra 135 personas compuesto por 75 profesionales contables y 60 comerciantes.</p>

ANEXO 02



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

ENCUESTA

La presente técnica tiene por finalidad **demostrar de qué manera La Evasión Tributaria de las microempresas en el centro comercial Unicachi distrito “Comas” 2016 incide en la Recaudación de Impuestos.** Marque con un (X) la alternativa que crea conveniente.

Esta encuesta tiene carácter anónimo, se agradece su participación.

1. ¿Usted cree que hay **evasión tributaria** en el centro comercial?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

2. ¿En su opinión, la **cultura tributaria** es la base para fomentar la formalización?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

3. ¿Considera que la **Conciencia tributaria** sea un factor importante para la evasión?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

5. ¿Considera Ud. que existe **Informalidad** en el Centro Comercial?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

4. ¿Ud. cree que existe **Omisión de Ingresos** en el centro comercial?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

6. ¿Considera Ud. que es frecuente la **presencia de la administración Tributaria** en el centro comercial?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

7. ¿Considera Ud. que la **complejidad del sistema tributario** genera confusión en los contribuyentes?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

9. ¿Usted considera que el gobierno se ha enfocado en la **satisfacción de las necesidades públicas?**

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

8. ¿En su opinión la **recaudación de impuestos** favorece las inversiones públicas?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

10. ¿Considera Ud. que su distrito ha obtenido **desarrollo socioeconómico** en los últimos años?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

11. ¿Usted cree que la **presión tributaria** que emplea el gobierno contribuye en la formalización?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

13. ¿Considera Ud. que existe **responsabilidad en el pago de impuestos** de los comerciantes?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

12. ¿Usted considera que los **ingresos fiscales** contribuyen con el desarrollo del distrito?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....

14. ¿Usted considera que el cumplimiento voluntario del pago de Impuestos es un elemento clave para captar mayor recaudación?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

Justifique su respuesta:

.....
.....